



Estudios del CURI

¿AZAWAD, UN NUEVO ESTADO?

Heber Arbuét-Vignali

*Consejo Uruguayo
para las Relaciones Internacionales*

4 de junio de 2012

Estudio No 03/12

El CURI mantiene una posición neutral e independiente respecto de las opiniones personales de sus Consejeros. El contenido y las opiniones de los “Estudios del CURI” y “Análisis del CURI” constituyen la opinión personal de sus autores.

AZAWAD ¿UN NUEVO ESTADO?

Por Heber Arbuét-Vignali ¹.

El Pinar, abril-mayo 2012.

heberarbuét@movinet.com.uy

Sumario.

1. Las noticias de enero-abril 2012. 2. Malí: a. El espacio; b. La población; c. Su historia; d. las relaciones exteriores; e. Su sistema de gobierno; f. El gobierno de facto, la rebelión tuareg y la respuesta internacional. 3. El Azawad. 4. Los tuaregs: a. El pueblo; b. Su organización; c. Sus rebeliones. 5. La rebelión tuareg en Malí: a. Los hechos; b. Los protagonistas; c. Qué pretenden; d. Qué pretenden los demás interesados. 6. Posibilidades de hecho de un Estado Azawad. 7. Posibilidades jurídicas de un Estado Azawad: a. Aspectos a considerar; b. El Derecho Internacional Público general; c. El derecho internacional regional africano; d. El Principio de la Intangibilidad de las Fronteras Coloniales; e. Importancia del Principio anterior en la independencia o escisión de territorios (casos: Sudán Sur, Eritrea, Namibia, Somalilandia, Puntlandia, República Árabe Saharaui Democrática, Cabinda y Casamanza). f. En el caso Azawad ¿se dan las exigencias jurídicas requeridas para la existencia y el reconocimiento de un nuevo Estado? *Los tres requisitos básicos para la existencia, *El cuarto requisito para relacionarse con los demás, *El quinto para ciertos desgajamientos, *El sexto exigido por el derecho regional. g. Conclusiones. 8. Posibilidades políticas de un Estado Azawad. 9. Consecuencias que podrían derivarse de la existencia de un Estado Azawad.

Advertencia: Para quienes estén informados al menos a nivel periodístico de la situación en África, no resulta imprescindible la lectura de los Numerales 2 a 5 inclusive. La recepción de noticias a los efectos de este trabajo se ha cerrado el 16/05/12.

1. Las noticias de enero-abril 2012.

A principios del 2012, las repercusiones de la primavera árabe sólo traían las trágicas noticias de la sangrienta ola que se abatía sobre Siria, temporal inconcluso del que parcialmente nos hemos ocupado (ver H.ARBUE-T-VIGNALI 2012, Numerales 3 y 7), y también otras que se referían a la evolución de las peripecias político-sociales que seguían a las revoluciones y cambios en Túnez, Egipto, Marruecos, Libia y Yemen (ver H.Arbuet-Vignali 2011, 2011/1, 2011/2 y 2011/3 respectivamente). Entre ellas venían algunas pocas novedades, provenientes de Malí un país que no es árabe ya que estos se cuentan dentro del 5 % de sus “grupos varios”², pero que cobija a significativos grupos tuaregs concentrados en la zona norte del país, en el desierto del Sahara y

¹ Antiguo catedrático de Derecho Internacional Público y también de Historia de las Relaciones Internacionales, en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República Oriental del Uruguay. Miembro del Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales y antiguo Consejero del mismo. Investigador, Premio CONICYT a la investigación jurídica, Nivel III, 1999-2001.

² La población de Malí en su gran mayoría se compone de pueblos subsaharianos: un 36.5 % del grupo bambara; 13.5 % de los grupos soninkes, kassonkés y malinkes; 17 % del grupo peul; 12 % del voltaik y 6 % del songhai. Hay además un 10 % de tuareg y moors. El 5% restante reúne variados componentes.

sobre la franja del Sahel ³. Aquellos grupos se venían incrementando con tuaregs que provenían de Libia después de la derrota de Gadafi en cuyas tropas revistaban.

Después de la rebelión del 2006 al 2009 (ver infra Numeral 4 c ## 4 a 6), tras dos años de tranquilidad, las noticias dicen que, en la última parte del 2011, se crea el Movimiento Nacional de Liberación de Azawad (MNL) ⁴ que emite su primer comunicado público el 16/10/11 y el 17/01/12, comienza la rebelión armada que, en dos meses controlará el 70 % del espacio que reclaman (el norte de Malí). Las noticias anunciaban el 18/01 que grupos tuaregs habían atacado tres ciudades del norte de Malí: Aguelhok y Tessalit, en la frontera con Argelia y Menaka, sobre Nigeria. El Movimiento Nacional de Liberación Azawad reivindica la autoría de los hechos habiendo actuado apoyado por ex soldados

Figura 1: Ubicación del Sahel:



tuaregs de Libia y también por otros grupos: sonhai, fulanis y árabes. Dos días después, las tres ciudades son controladas nuevamente por el gobierno con 2 bajas de su parte y 45 muertos rebeldes.

El 26 /01 se abre un tercer frente en el norte y toman la ciudad de Lere, sobre la frontera con Mauritania habiendo también enfrentamientos al noreste del país. El 03/02, en Kita a 15 kilómetros de la capital Bsamako, hay protestas contra el gobierno, las cuales son reprimidas por este y, en el desierto, se continúa la lucha armada. Hasta mediados del mes siguen los enfrentamientos y el ataque a villas en el norte. El 21/03, se produce un hecho que favorecerá la rebelión: un grupo de militares, disconformes por la ineficacia del Presidente Amadou Toure quién no logra dominar a los rebeldes, da un golpe de Estado (ver infra Numeral 2 e # 3), lo derrocan, controlan el sur del país y crean una moderada crisis internacional, especialmente regional (ver infra Numeral 2 f ## 3 a 6) y, en definitiva se paralizan las acciones militares eficaces contra los rebeldes. Estos, el 06/04/12 proclaman unilateralmente la independencia

³ Se denomina Sahel (traducible por borde o costa) a una zona de África con clima semiárido, de transición entre los desiertos del norte y las sabanas y selvas del sur, que cubre una franja de unos 4 millones de kilómetros cuadrados, extendida desde el Océano Atlántico al mar Rojo. Pasa por territorios de Mauritania, Senegal, Malí, Argelia, norte de Nigeria y de Burkina Faso, Níger, Camerún, Chad, Sudán y Eritrea. Por sus características es rica en algunos minerales y de muy difícil control por los Estados, lo que facilita la actividad de terroristas, traficantes ilegales y mafias.

⁴ El Movimiento es una organización política que nace a fines del 2011 de la fusión del Movimiento Nacional del Azawad (MNA) y del Movimiento Tuareg en el Norte de Malí (MTNM) con el fin de reivindicar de independencia de Azawad (ver infra Numeral 5 b # 2).

del Azawad y suspenden las operaciones militares al haber ocupado el espacio reivindicado⁵. No obstante, Azawad no ha sido reconocido por ningún Estado. La Unión Africana “condena formalmente el anuncio nulo y sin ningún valor”; la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO), procura una salida y expresa que está dispuesta a intervenir con 3000 efectivos para restablecer la unidad nacional de Malí; Argelia comienza a desplegar tropas en su frontera con Malí en el desierto del Sahara, aunque no está dispuesta a intervenir, posición que también se recoge en el acuerdo del 08/04/12 entre Argelia, Mauritania y Níger, dónde el gobierno de este último se muestra preocupado; la Unión Europea, no reconoce la independencia de Azawad, tampoco lo hace Francia, la antigua potencia colonial, aunque llama a Bamako y a Gao a negociar y hacer frente “a las demandas de la población tuareg del norte que por mucho tiempo no ha recibido las respuestas adecuadas y necesarias”; EEUU rechaza la declaración de independencia.

Esta situación nos lleva a plantearnos algunas preguntas de fondo: ¿Es legítimo y posible un Estado Azawad? ¿Qué gravitación tiene para ello el Principio de la Intangibilidad de las Fronteras Coloniales en África? ¿Qué consecuencias traería la aceptación de un Estado Azawad? ¿Cuál puede ser su futuro? Pero antes de responder a estas cuestiones de fondo, hay que contestar otras preguntas necesarias para la información del caso: ¿Qué cosas caracterizan al Estado de Malí y a su actual gobierno? ¿Qué es el Azawad? ¿Quiénes son los tuaregs, dónde y como viven? ¿Qué han reclamado, que quieren y como se han organizado en Malí? ¿Qué pasa y que quieren los demás Estados de la región?

2. Malí.

a. El espacio. Malí, con capital en Bamako, es un Estado sin litoral marítimo, el 7º en extensión de África, con 1.240.000 kilómetros cuadrados y fronterizo con otros 7 Estados (ver mapa fig. 2). Su clima es desértico en el norte, propio del Sahel (ver llamada 3) hacia el sur y, en el este hasta la sabana sudanesa, es sub tropical. Territorio generalmente llano, con algunos montes y atravesado en el sur por el río Níger y el río Senegal. El país es uno de los más pobres del mundo, aunque posee considerables recursos: oro, uranio, fosfatos, caolín, sal, piedra caliza y eventualmente petróleo. Está limitado por Argelia al norte, Níger al este, Burkina Faso, Costa de Marfil y Guinea al sur y Senegal y Mauritania al oeste.

b. La población. Tiene 13 millones de habitantes, de los cuales el 90 % vive en el sur, siendo un 68 % rural, con un 5 a 10 % de trashumantes y perteneciendo a varias etnias (ver supra llamada 2). Un 90 % de la población es musulmana, principalmente suni, un 5 % cristiana y el otro 5 % animista. El idioma oficial es el francés, pero se hablan más de 40 dialectos subsaharianos, de entre los cuales el bambara es la lengua comercial hablada por un 80 % de la población.

⁵ Si bien los rebeldes sólo reivindican la región del Azawad malinísense, ese espacio es mucho mayor (ver infra Numeral 3 ## 1 y 2 y fig. 5).

Figura 2. Mapa de Malí.



c. Su historia. En la antigüedad, su ventajosa situación geográfica permitió que en la región se instalaran 3 sucesivos Imperios que controlaron el comercio transahariano: el Imperio de Ghana del 700 al 1078; el Malí hasta mediados del 1300; y el Songhai hasta fines del siglo XIV.

Después discurre un largo período de dispersión, continuas luchas y decadencia hasta que a fines del Siglo XIX toda la región queda como colonia de Francia bajo la denominación genérica de Sudán Francés. En 1959 el actual Malí se independiza de Francia como República Sudanesa. Poco después se reúne con Senegal, también independizado de Francia por la misma época, para constituir la Federación Malí que se consolida en junio/1960, como estado unipartidario gobernado por Modibo Keita, con orientación africano-socialista y que se vincula a la URSS. En agosto de 1960 se disuelve la Federación formándose por un lado la República de Senegal y por el otro, con lo que fuera en 1959 la República Sudanesa, queda constituida el 20 de agosto de 1960 la actual República de Malí, que continúa gobernada por Keita hasta 1968 en que este es derribado por un golpe de Estado dado por militares y dirigido por Moussa Traoré; éste en 1970 sufre tres intentos de golpe de Estado, pero se mantiene hasta fines de la década de los 80'.

Recién en 1990 aparecen algunos movimientos coherentes de oposición a la vez que se producen revueltas en el norte, todo lo cual conduce en 1991 a otro golpe de Estado después del cual un gobierno de transición aprobará una nueva constitución el 12/01/92. Al amparo de sus disposiciones se realizan las primeras elecciones democráticas del país en las que resulta electo Alpha Konaré. Este es reelecto en 1997 y sucedido en 2007 por Amandou Touré, general retirado que impuso la democracia encabezando el golpe de 1991, al que se le reelige en 2007 para ser derrocado en 2012, por un nuevo golpe de Estado militar dirigido por el Capitán Amadú Sanogo que explica y justifica la acción golpista en la ineficiencia del Presidente para actuar frente a la revolución tuareg, lo que, en definitiva favorecerá a estos al debilitar el gobierno de Bamako y permitirá, al menos de hecho, que se instale un Estado Azawad.

d. Las relaciones exteriores. Las de Malí con Francia siempre fueron ambivalentes; después del inicial acercamiento a la URSS en 1992 se aproxima a occidente. Es miembro de Naciones Unidas, de la Unión Africana y también de la Comunidad Económica de Estados de África Sudoccidental (CEDEAO) ⁶.

e. Su sistema de gobierno. Era una democracia constitucional, semipresidencialista, con división de poderes: un Presidente electo por 5 años y reelegible por una sola vez; una sola Asamblea de 160 diputados de los cuales 113 eran de la Alianza por la Democracia y el Progreso; una Suprema Corte y un Tribunal Constitucional y tribunales menores, cuyos jueces eran nombrados por el Ejecutivo, que también los supervisaba.

Esa era la situación en marzo del 2012 después de que en febrero el gobierno hubiera controlado algunos movimientos tuaregs en el desierto, propiciados por la llegada de elementos armados que provenían de las antiguas tropas de Gadafi en Libia y que habían despertado la preocupación por la situación del Sahel (ver llamada 3), incluso en el presidente de Níger, M. Issoufou.

El 22/03, el capitán del ejército Amadou Haya Sanogo, molesto por la ineficacia del gobierno en sus enfrentamientos para dominar a los tuaregs ⁷, se subleva, toma el Palacio Presidencial en Bamako, determina la huida del Presidente A.T.Turé ⁸, y se suspende la constitución; los enfrentamientos se extienden a Gao; quedan en suspenso las elecciones presidenciales previstas para el 29/04. En Bamako se saquean comercios, bancos y sedes diplomáticas y la incertidumbre se apodera de todo Malí.

f. El gobierno de facto, la rebelión tuareg y la respuesta internacional. Afirmado el golpe dirigido por Sanogo los tuaregs se asientan en el norte y el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas primero se mantiene en consulta y luego lo condena y exige el retorno al orden constitucional. El Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo suspenden los programas de ayuda a Malí; Francia, la Unión Europea, EE.UU. y Argelia rechazan el golpe de Estado.

Se crea en Malí el Comité Nacional para el Restablecimiento de la Democracia y la Restauración del Estado, el que es presidido por Sanogo, quién excluye a los militares de la política y afirma que, restablecido el orden en el país, se retornará a la normalidad institucional.

El 28/03 la Junta Militar de Malí proclama el Acta Fundamental del Estado con rango de constitución, la que regirá hasta las elecciones cuya fecha no se fija; se dispone que Malí es una República independiente y soberana, democrática, laica y social, que mantendrá el imperio de la ley, la democracia pluralista y los derechos humanos; también se incluye un artículo que prohíbe la candidatura de los militares. Mientras tanto los tuaregs toman Kidal y lanzan ataques contra otras tres ciudades en la provincia de Gao. La comunidad internacional también reacciona: la CEDEAO (ver supra llamada 6) condena el golpe de Estado, suspende a Malí de su membresía,

⁶ Los miembros de esta son: Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo. Ver infra mapa en figura 3.

⁷ El 20/03 el movimiento armado Ansar Adine había afirmado que dominaban todo el norte de Malí.

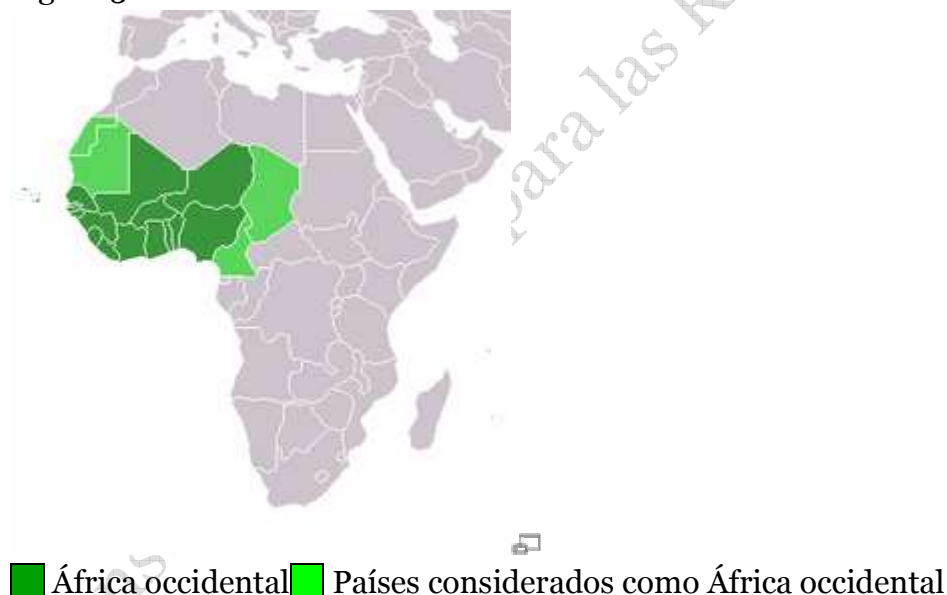
⁸ Turé primero se esconde, después es detenido y recluido en un cuartel junto a tres de sus ministros; el 09/04 renuncia oficialmente a la presidencia abriendo el camino para el nombramiento de un gobierno provisorio; el 18/04 firma su dimisión y se asila en la residencia del embajador de Senegal y el 20/04, con la conformidad de los golpistas, se refugia en ese país

le da 72 horas para restaurar el orden legal so pena de sanciones económicas y diplomáticas y envía a 5 Presidentes a negociar con sus autoridades provisorias.

A principios de abril en Bamako no se sabe quién gobierna; el Jefe de la Junta Militar anuncia el restablecimiento de la constitución y las instituciones (01/04), aunque Sanogo sigue al frente del gobierno y todos los partidos políticos se expresan contra el golpe (02/04). En tanto los tuaregs avanzan hacia Tombuctu y, al tomarla, dominan el norte del país, al que llaman Azawad ⁹, ya que también ocupan Asongo y Gao; el 04/04 el movimiento rebelde anuncia el cese unilateral de las acciones militares al haber obtenido el objetivo de liberar el territorio del Azawad ¹⁰; y el 06/04 el MNLA ¹¹ proclama unilateralmente, “irrevocablemente la independencia del Azawad” a partir del 06/04/12 y su intención de respetar las fronteras con los Estados limítrofes, su adhesión a la Carta de Naciones Unidas, su respeto a la paz y su intención de iniciar un proceso hacia una constitución democrática. Desde antes de esta declaración de independencia, los demás Estados venían oponiéndose tanto a los golpistas, como a los secesionistas de Malí ¹² y esta situación se acentúa después de ella: Francia rechaza la declaración unilateral de independencia, la que considera nula y sin valor y manifiesta que apoyaría una fuerza de intervención de la CEDEAO; Argelia también defiende la integridad territorial de Malí, pero no acede a una intervención; el Presidente de la Unión Africana y también el CEDEAO, condenan la declaración.

El 07/04, la Junta Militar y el CEDEAO llegan a un acuerdo: Sanogo permanecerá como presidente interino hasta que el titular de la Asamblea Nacional, D.Traore asuma el poder ¹³

Figura 3.



⁹ Una zona desértica y del tachel, con una extensión similar a la de Francia y Bélgica reunida, considerada la cuna de los tuaregs, la que ellos habitan junto con algunos árabes (ver infra Numeral 3 y figura 5).

¹⁰ También condenan las acciones terroristas, como ser el secuestro del cónsul y seis funcionarios consulares de Argelia por el MUYAO (ver infra, Numeral 5 b # 4).

¹¹ Movimiento Nacional para la Liberación del Azawad (ver infra Numeral 5, literal b # 2).

¹² Francia había aconsejado a sus ciudadanos salir de Malí. CEDEAO le había impuesto sanciones draconianas (03/04). Los países vecinos habían considerado la posibilidad de intervenir. Naciones Unidas había discutido la posibilidad de trasladar a Malí sus cascos azules estacionados en Libia y Costa de Marfil. Francia había considerado la posibilidad de dar apoyo logístico a una fuerza de 2000 efectivos que podría enviar CEDEAO (03/04).

¹³ Esta es la solución constitucional prevista para la sustitución del Jefe de Estado el caso de su ausencia.

para que se pueda iniciar el proceso de transición que lleve a las elecciones y paralelamente se levantan las sanciones impuestas. El 12/04 asume Traore y amenaza a los tuaregs con una guerra total; permanecerá 45 días en el poder y se nombrará por consenso a un primer ministro para que organice las elecciones; el 18/04 se designa Primer Ministro a Chjeick Diarra, el que forma gobierno con técnicos y militares, pero que no gozan del respaldo de los políticos, los que no fueron tenidos en cuenta, ni de los contrarios al golpe por la presencia de militares en el gabinete; Diarra, además de conducir la salida de la situación deberá negociar con el Norte. Los tuaregs comienzan a negociar sobre las bases de un referendo para determinar la independencia o la constitución de una federación; en tanto el MNLA libera a rehenes que estaban en manos de otros movimientos ¹⁴, aunque el 30/04 continuaba corriendo peligro la vida del cónsul y los seis empleados consulares de Argelia secuestrados por el MUYAO desde el 05/04; otro problema que inquietará a los tuaregs, será la presencia en Tombuctú del Frente Nacional de Liberación del Azawad (FNLA), constituido en abril, y que, a diferencia del MNLA, está formado por árabes del noreste de Malí que quieren permanecer dentro de este Estado y no se dicen islamistas, los que han logrado controlar las puertas este y sur de la ciudad ¹⁵. Respecto a la comunidad internacional, Francia continúa oponiéndose a la secesión al temer que ella deje un gobierno débil en un espacio tumultuoso¹⁶; CEDEAO afirma el 27/04 que enviará tropas a Malí (entre 3 y 5000 efectivos) y a Guinea Bissau dónde también se produjo un golpe de Estado (650 efectivos), la declaración manifiesta: “Los Jefes de Estado y de Gobierno han decidido tomar todas las medidas necesarias para asistir a Malí en el restablecimiento de su unidad e integridad territorial”.

3. El Azawad.

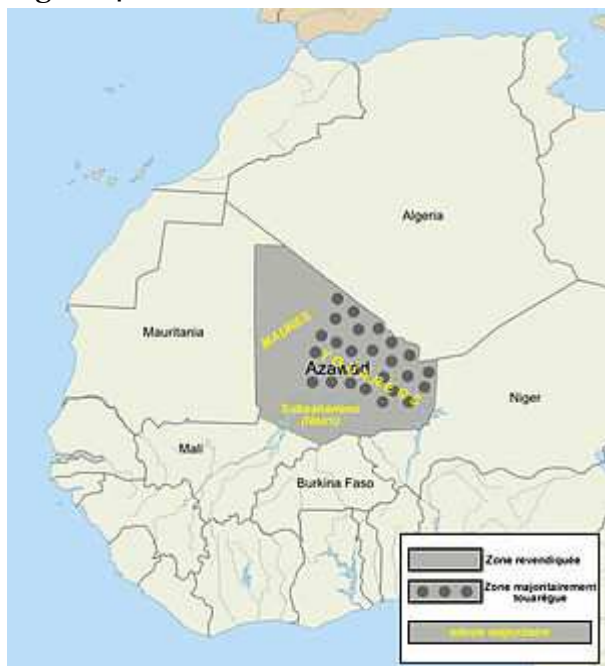
Actualmente (16/05/12) el territorio Azawad bajo dominio de hecho de autoridades tuaregs, las que han proclamado unilateralmente su independencia (no reconocida) bajo la denominación de República Azawad, sólo se extiende por la parte norte de Malí (ver mapa figura 4), comprendiendo las regiones de Tombuctú, Kidal, Gao y parte de Mopti, con capital en Gao. A su vez, esas regiones son reclamadas, pero no controladas, por el gobierno de Bamako.

¹⁴ El grupo de Al Qaeda del Magreb Islámico (AQMI) y el Ansar Adine.

¹⁵ Las puertas oeste y norte de la ciudad permanecen bajo control del MNLA y de Ansar Adine.

¹⁶ Por la presencia en el de terroristas, traficantes y otras mafias en un ámbito geográfico de duras condiciones y difícil control.

Figura 4.



No obstante esta realidad política actual, la connotación histórica y la extensión étnica y socio política de la denominación Azawad es, geográficamente, mucho más extensa y comprende amplias regiones desérticas o semidesérticas, con rocas y dunas de arena, casi inhabitables que se extienden al norte de Malí y Níger, al sur de Argelia, al sur oeste de Libia y parte del norte de Burkina Faso; los tuaregs llaman Azawad al amplio espacio que ocupan en sus desplazamientos por el desierto del Sahara y el Sahel ¹⁷. Salvo el espacio territorial de Malí, los demás no son reclamados en la declaratoria de independencia, pero la situación podría cambiar. Azawad significa “la tierra de la trashumancia” y deriva del árabe “azawagh” nombre dado a una cuenca fluvial seca ubicada en el oeste de Níger, el norte de Malí y el sur de Argelia y que posee una rica historia propia.

En el siglo XIV la región estaba bajo el dominio del Imperio Malí como consecuencias de que en el 1324 Tombuctú fue anexionada por Mosul I de Malí; en el siglo XV Tombuctú se vuelve relativamente autónoma, bajo el control de los tuaregs; pero poco después, entre 1468 y 1499 el Imperio Songhai se expande por Gao absorbiendo a Tombuctú que mantiene una autonomía relativa. En el siglo XVI los conflictos internos debilitan a la dinastía Askia y en 1591 cae Gao en poder de mercenarios y esclavos enviados por Ahmad I al-Mansur que la saquean y destruyen terminando con el Imperio Songhai, sucediéndolo un período de decadencia económico cultural.

En 1737 los tuaregs toman el control de la región, el que mantienen durante todo el resto del siglo XVIII. Entre 1826 y 1865 es el Imperio Massina quién controla Tombuctú y después se sucede un período de poder confuso. En 1884 la Conferencia de Berlín que concreta el reparto colonial de África determina que la región entre el meridiano 14 y Milton al sur oeste del Chad quede bajo dominio francés, pero para mantener el control en la misma, Francia debe negociar

¹⁷ Ese espacio está ocupado por 65.000 tuaregs dentro de Argelia, al sur de los montes Ahggar; 37.000 dentro de Burkina Faso en la provincia de Ondalan; 21.000 dentro de Libia en los oasis del oeste; 23.000 en Níger en un amplio espacio; 7.000 en la zona norte de Senegal; en todos estos países son un porcentaje insignificante o poco significativo de la población total. En cambio dentro de Malí hay 354.000, un 5 %, ubicados en la 7ª Región, y las zonas de Tombuctú y Gao; y en Níger hay 720.000, un 7 %, en la zona de Agadez. Tienen como pueblos vecinos a los hausas, los fulanis y los bereberes.

con los jefes locales; en esa situación, el 15/12/893 Tombuctú es anexada por soldados franceses al Sudán Francés y cuando este es dividido, la región de Azawad se convierte en parte del Alto Senegal y del Níger Medio, que en 1902 pasan a denominarse respectivamente Senegambia y Níger y luego, en 1904, Alto Senegal y Níger. En 1958 el Sudán Francés se independiza (ver supra Numeral 2 c # 2).

4. Los tuaregs.

Figura 5. Área de distribución actual del pueblo tuareg.



a. El pueblo. Los tuaregs, que se autodenominan como “los libres” o “los nobles”, constituyen un pueblo bereber o amazigh ¹⁸, de tradicional vida nómada en el Sahara y el Sahel, que extiende su población por partes de Argelia, Libia, Níger, Malí, Burkina Faso y, en forma dispersa, en Nigeria, Senegal y Chad ¹⁹. Una de sus características es, o era, el prescindir del criterio de “frontera-límite”.

Constituyen una etnia de un millón y medio de personas ²⁰ que tradicionalmente vivieron del pastoreo, el comercio y las razias y saqueos a caravanas y otras poblaciones. Hasta mediados del siglo XX, pastorearon rebaños, hicieron agricultura, vivieron del comercio de caravanas y luego, parte de ellos, se hicieron sedentarios ubicándose en ciudades del sur del desierto como agro pastores, guías turísticos o soldados.

Son bereberes de raza blanca, originalmente ladrones del desierto (ver E.Salgari 1952); en el siglo XIX demuestran su valor y conciencia de grupo oponiendo una férrea resistencia al colonialismo francés; desde 1960 se les hace difícil mantener su cultura nómada; en 1970 son diezmados por las sequías y muchos de ellos emigran a las ciudades, aunque aún se calcula en medio millón los que se reparten en los desiertos de los países en que se asientan. Son islamitas, pero conservan sus ritos ancestrales; hablan una misma lengua, el tamahak o targuí y, junto a los etíopes, son los únicos pueblos africanos que tienen una escritura propia, en el caso

¹⁸ Hay también quienes les atribuyen ascendencia egipcia, otros yemenita e, incluso quienes sostienen que se originan en tribus europeas.

¹⁹ Los tuaregs se encuentran organizados en lo que llaman “ettebel” (tribus, federaciones o confederaciones), siendo las principales de ellas: Kel (que significa “gente del” o “los del”) Ahggar (hogar) en Argelia; Kel Ayyer en el este de Argelia y el oeste de Libia; Kel Adagh (montaña) en Malí; Kel Antessar en la región del Tombuctú en Malí; Kel Aïr, en las montañas de ese nombre en Níger; y Kel Gress en el sur de Níger.

²⁰ De entre los 25 millones de bereberes.

tuareg, el tfinag. Desde la colonización y después de la independencia, siempre fueron marginados y también conflictivos y propensos a las revueltas.

b. Su organización. Su estructura social se basa en el linaje: grupo de parientes con un antecesor común; el linaje se transmite por la madre, la que tiene la autoridad en el campamento; aunque los liderazgos en las acciones guerreras pertenecen a los hombres.

Tienen una organización humana jerarquizada dividida en seres humanos libres y esclavos. Integran los grupos libres: la aristocracia dedicada a la defensa, la guerra, la política, el comercio de caravanas y que, también, posee ganados y esclavos; los sacerdotes o santones, dedicados al culto y que además ofician como jueces; los pastores libres que pastorean cabras, ovejas y bovinos, los que son vasallos de los nobles; y los artesanos, herreros, alfareros, trabajadores del cuero y la madera, los que suelen ser esclavos libertos. Por último están los esclavos dedicados a la agricultura o el servicio doméstico.

c. Sus rebeliones. En la antigüedad saqueaban pueblos y controlaban las rutas del desierto; las invasiones árabes los expulsaron hacia el medio del desierto del cual se adueñaron. En la instalación del colonialismo presentaron una dura resistencia, especialmente entre 1916/17, “año de la ruptura de la sumisión”, cuando se produce el levantamiento de Ag Mohammed El Kocen, en las montañas de Aïr, en el norte del actual Níger, que en definitiva es aplastada por la Legión Extranjera.

Hacia las décadas de 1950, en el marco del proceso de descolonización se piensa en crear con ellos un Estado autónomo de Sahara, pero finalmente se trazan fronteras que respetan aquellas de las colonias y los tuaregs quedan repartidos en los países mencionados (ver supra literal a # 1 de este Numeral).

En épocas más cercanas los tuareg han protagonizado varias rebeliones, especialmente después de 1960 y en los territorios de Malí y Níger. En 1961/64 se rebelan contra el gobierno de Malí por la mala distribución de las tierras, son aplastados y firman un armisticio. En 1973 se produce otra rebelión masacrada por el dictador Traoré. Entre 1973/74 y entre 1984/85, año de la coyuntura, la gran sequía y las hambrunas hacen emigrar a los tuaregs a las ciudades y muchos se dirigen a Argelia y la Libia de Gadafi. En 1989 muere Mohammed El Khocen, por entonces líder de la Confederación de los Lullemmeden y le sucede su hijo Ghadwan ag Mohamed. En mayo de 1990 los tuaregs toman la comisaría de Tohin Tabaraden (Níger) y matan un gendarme lo que genera una feroz represión contra ellos, que responden con una resistencia armada durante 5 años; la conferencia nacional de 1991 sobre el caso de los tuaregs, nada modifica, en 1992 los tuaregs logran varias victorias pero en 1995 el jefe de la rebelión Mano Dayac muere y la situación se tranquiliza por algunos años. Es en 1995 que Níger y Malí, con el apoyo de Gadafi firman los Acuerdos de Uagadugú, en los que se reconoce a los tuaregs cierta autonomía.

Entre 2005/06 los tuaregs llevan a cabo algunas incursiones en la región de Kidal Malí, que terminan en un acuerdo de paz; paralelamente, pero no en forma concertada se dan movimientos en Níger, en la región de Agadez, que también terminan en acuerdos; Argelia ayuda a negociar los acuerdos de agosto/08 y Libia, respecto a Níger, el de mayo/09.

En febrero de 2007 las malas condiciones en que se encuentran los tuaregs de Níger y Malí ignorados por la política y excluidos de las fuerzas armadas, les conduce a un nuevo levantamiento que finaliza con un alto el fuego en Malí (respaldado por Argelia) y en Níger (respaldado por Libia).

En marzo de 2009, un acuerdo entre Argelia, Libia, Malí y Níger procura dar eficacia al manejo de las fronteras en el Sahara y ponerlas bajo control, ordenando en esas áreas las actividades de los tuaregs, las del grupo de Al Qaeda del Magreb Islámico, la de los traficantes, contrabandistas y otras bandas criminales.

En conclusión, los tuaregs de Malí y Níger han estado en un intermitente pero constante estado de enfrentamiento a las autoridades; hasta hace poco reclamando en ambos países mejoras como grupo étnico que se sentía desplazado y, a lo sumo, cierto grado de autonomía en sus regiones. Esta situación continúa dándose en Níger, pero en Malí, un grupo (ver infra Numeral 5) ha declarado unilateralmente la independencia. En los otros países dónde los tuaregs circulan representando un porcentaje mínimo de la población, no han pretendido lograr una organización diferenciada pero han logrado mantener una identidad propia y han sido los únicos capaces de aunar el gigantesco arenal de los desiertos en que viven; además han protestado ocasionalmente por ser discriminados. En Libia, durante los enfrentamientos que condujeron a la caída y muerte de Gadafi, este les dio cierto protagonismo al procurar su apoyo, el que obtuvo y, al ser derrotado determinó que muchos tuaregs salieran de Libia incluso con pertrechos y armas.

5. La rebelión tuareg en Malí.

a. Los hechos. Tras dos años de relativa calma, el 16 de octubre de 2011 el Movimiento Nacional para la Liberación del Azawad (MNLA) (ver infra literal b # 2) lanzó su primer proclama en la que anunciaba su establecimiento y los propósitos que perseguía. El 17 de enero de 2012 comenzó su acción armada con el apoyo de entre 2 y 3000 tuaregs bien armados y pertrechados, ex mercenarios de las tropas de Gadafi en Libia ²¹ y se abrieron combates en Lere, Menaka, Aguelhok y Tassalit; dos meses después el movimiento dominará toda la parte norte de Malí: las regiones de Tombuctú, Kidal y Gao, las que cubren partes del Sahara y del Sahel, el Azawad, su cuna.

²¹ Lo que, de alguna forma, permite vincular el caso Azawad-Malí con la primavera árabe.

Figura 6: La rebelión tuareg en Malí.



En marzo toman Kidal y Gao; el 1 de abril capturan Tombuctú; el 6 de abril el MNLA declara al Azawad ²² como un Estado independiente, reconoce la Carta de las Naciones Unidas y aceptan sus Principios; aseguran que la rebelión es sólo para enfrentar a Malí y que “...respetarán todas las fronteras coloniales que lo separan (al Azawad, ver llamada 22) de los países vecinos...”.

Figura 7: Bandera de Azawad.



Como ya viéramos (supra Numeral 2 f), Francia, la antigua metrópoli colonial, Argelia que alberga tuaregs que pueden reivindicar su identidad, los países vecinos, algunos de los cuales también albergan tuaregs, la Unión Europea y EE.UU., las organizaciones africanas, la Unión Africana y la CEDEAO y las propias Naciones Unidas, sin oponerse frontalmente al nuevo Estado no han reconocido ni admitido su proyecto y han hecho lo posible por dificultar su concreción.

²² Con la extensión geográfica especificada supra en Numeral 3 # 1.

b. Los protagonistas. La actual existencia de un proclamado Estado tuareg en lo que era el norte de Malí, establecido de hecho, con una independencia declarada unilateralmente y no reconocida aún por nadie (16/05/12), tiene como antecedentes lejanos los antiguos levantamientos de los rebeldes tuaregs (ver supra Numerales 2 f y 4 c). El comienzo del último proceso de este tipo que culmina con la declaración de independencia del 06/04/12, fue decidido e impulsado por el Movimiento Nacional de Liberación del Azawad, pero también existen otros grupos que le acompañaron espontáneamente o se aprovecharon de él y, últimamente, ha aparecido una organización que parecería se le opone, el Frente Nacional para la Liberación del Azawad.

El Movimiento Nacional de Liberación del Azawad (MNLA), es una organización político-militar que se crea el 16 de octubre 2011 como resultado de la fusión del Movimiento Nacional del Azawad (MNA) y del Movimiento Tuareg del Norte de Malí (MTNM) y con el refuerzo que les significa el ingreso, después de la caída de Gadafi, de tuaregs procedentes de Libia los que traían pertrechos y armamentos. Esta organización aglutina a los rebeldes tuaregs de Malí que protagonizarán la rebelión de 2012. Este es su grupo principal, el que ha adquirido protagonismo y el que ha decidido las principales acciones militares, ha adoptado posiciones políticas y ha formulado las declaraciones trascendentes (ver supra Numeral 2 f ## 4 y 5); pero existen otros grupos.

Ansar Adine (Defensores de la Fe) es un grupo dirigido por Iyada ag Ghali, el antiguo líder de la revolución de 1990/99 (ver supra Numeral 4 c # 3), que se dice tiene vinculaciones con Al Qaeda del Magreb Islámico. Ansar Adine recién entró en acción en marzo de 2012; es un grupo islamita que procura imponer en Malí una rígida teocracia bajo la ley religiosa, la sharía. No procura la independencia del Azawad, lo que quedó de manifiesto cuando su ala militar rechazó expresamente la Declaración del 06/04 formulada por el MNLA. Sin embargo aprovecha de la situación y pretende gobernar en Tombuctú aplicando la sharía.

Al Qaeda del Magreb Islámico (AQMI), es una organización terrorista internacional de origen argelino, creada en 1977 y dirigida por Abdelmalek Droukdel, la que proviene de una organización anterior el Grupo Salafista para la Predicación y el Combate, estando vinculada originariamente a la Yihad Islámica y, desde 2006 a Al Qaeda. Se trata de radicales que actúan con independencia y, especialmente en Europa y Estados Unidos, son vistos con recelo y temor, siendo una de las causas del rechazo de la comunidad internacional a la declaración de independencia.

El Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental (MUYAO) es un nuevo movimiento, bastante independiente, responsable del secuestro de los funcionarios consulares argelinos posteriormente liberados por el MNLA.

El Frente Nacional para la Liberación del Azawad (FNLA) es un grupo árabe, no islámico, contrario a la secesión y que opera en Tombuctú.

c. Qué pretenden. En Malí, en los últimos 50 años, los tuaregs han protagonizado numerosas revueltas procurando afirmar su identidad o, al menos, administrarse y mejorar su condición; el ejército siempre las aplastó, pero a fines de 2011 comenzó un movimiento que termina proclamando un nuevo Estado. Estos tuaregs del MNLA pretenden la independencia

de una región, el norte de Mali, a la que denominan Azawad y la quieren constituir en Estado. Con este posicionamiento los tuaregs han cambiado radicalmente su enfoque político que por más de 2000 años se caracterizó por el rechazo de las ideas de gobierno, Estado y fronteras. Dos hechos pueden explicar este cambio. El primero y realmente el único importante, se encuentra en el constante fracaso de sus demandas de autonomía local dentro de los Estados en que viven y de los reclamos para recibir consideraciones especiales que atiendan a sus peculiares modos de vida y a las duras exigencias de la geografía en que transitan, o, al menos, para lograr que terminen las discriminaciones y relegamientos de los que suelen ser objeto. El segundo, más bien teórico y de repercusión futura, es el reconocimiento, con la admisión del Sudán Sur como Estado, de que, por primera vez, se ha quebrado el dogma de la intangibilidad de las fronteras coloniales respecto a la política de los Estados independientes. Las fronteras coloniales comenzaron a delinearse en el Congreso de Berlín de 1884-85 y fueron asumidas como fundacionales en 1963 por la Unión Africana (ver infra Numeral 7 c). Pensamos que, especialmente los repetidos fracasos de sus gestiones ante Bamako pueden haber modificado la estrategia tradicional de los tuaregs, y haberlos conducido por el camino del nacionalismo y la autodeterminación.

Dentro del Malí la región por la que luchan es muy pobre, aunque puede tener reservas de oro, uranio y quizá petróleo; con una tasa del 1.5 % de habitantes por kilómetro cuadrado; estos son pastores y agricultores de subsistencia que sufren de escasez crónica de alimentos, de carencias sanitarias y periódicamente de sequías y hambrunas; además por el entorno transitan grupos armados rivales. La mayoría de los habitantes son tuaregs, pero también hay árabes, moors, songhay, fulanis y bambaras. Sus idiomas, además del tamahac, son varios: árabe, fulfulde, songhay y bambara; la religión es musulmana, mayoritariamente suní y también hay sufistas.

Para lograr esa independencia el MNLA ha establecido una organización política en la propia declaración: Comité Ejecutivo dirigido por Mohamoud ag Ghali; Consejo Revolucionario dirigido por Abdelkrim ag Tahar; Consejo Consultivo dirigido por Mohamed ag Tahadon; y Ejército de Liberación al frente del cual está Mohamed ag Najim. Es evidente que la organización provisoria que se han dado, es muy precaria.

d. Qué pretenden los demás interesados. El poco estructurado y aún no afirmado gobierno provisorio de transición en Malí establecido en Bamako, por supuesto que procura la reunificación del país, aunque parecería no disponer de instrumentos para concretarla y hasta ahora (16/05/12) no ha emprendido acciones efectivas al respecto. También resulta claro, por así haberse manifestado expresa o indirectamente, que la reunificación cuenta con las simpatías de los Estados por los cuales se extienden el Azawad y sus tuaregs, especialmente el respaldo de Níger y Burkina Faso que tienen grandes problemas con los tuaregs, también el de Argelia que lo ha manifestado expresamente y, posiblemente el de los demás Estados a quienes pueda ocasionar problemas la creación o la lucha por un Azawad en sus límites amplios. También apoya la idea de no secesión Francia, la antigua potencia colonial que así lo ha manifestado siendo congruente con su lógica, aunque quizá también perversa, ya que, en 1960, al independizarse Malí, contribuyó a reunir los territorios del norte habitados con pueblos nómades y tuaregs, con los territorios del sur en la cuenca del río Níger poblado con subsaharianos. Los Estados de la Unión Africana también serán congruentes con su declaración de 1963 y al sostener la vigencia de las antiguas fronteras coloniales, muchos de ellos se evitarán problemas (ver infra Numeral 7 f). Por último pensamos que las grandes potencias y las Naciones Unidas, preocupadas aún por la inestabilidad de Libia y

fundamentalmente muy ocupados con la caótica y terrible situación de Siria, poco se interesarán por el caso. En el horizonte cercano no se ve la posibilidad del reconocimiento político del Estado de Azawad, aunque tampoco es claro que corra inminente peligro de que las autoridades malienses concreten la reunificación.

Figura 8



Mapa de la Unión Africana con los Estados suspendidos resaltados en verde claro y el que no es miembro en gris.

6. Posibilidades de hecho de un Estado Azawad.

Lo que ha ocurrido en Malí en los últimos tiempos indica que, en el ámbito limitado del Sahel (ver llamada 3) malinense, es posible la instalación de hecho de un Estado Azawad pues los rebeldes lo han concretado; es más, también ejercen autoridad en una parte del desierto dentro de ese país que no es parte del hábitat tuareg (ver figura 5). En la realidad de las acciones los tuaregs (ver supra numeral 4) y quienes les apoyaron (ver supra Numeral 5 b) conquistaron ese espacio en sólo 86 días de acción en combate (del 17/01 al 06/04/12) y desde entonces, con algunos disturbios internos, han mantenido ese dominio territorial hasta hoy (16/05/12), por 40 días más. En cambio, si pretendieran constituir un Estado que comprendiera todo el espacio del Azawad, cuna de los tuaregs y ámbito tradicional de sus desplazamientos, ello sería muy difícil de concretar, por no decir imposible de hacerlo, salvo que ocurriesen cambios radicales, muy improbables en la geopolítica de la zona.

Podría darse que la parte de los tuaregs que habitan en Libia (ver fig. 5), dada su ubicación dentro de ese país, la inestabilidad del mismo y su reciente historia (ver H.Arbut-Vignali, 2011/2) alentara su deseo de unirse al declarado Estado Tuareg; pero para que ello fuera al menos imaginable en la realidad también deberían integrarse al nuevo Estado los tuaregs que viven en Argelia y Níger, lo que disminuye en gran forma la posibilidad y también complicaría el equilibrio general de la zona. Respecto a todo esto es sumamente improbable que un levantamiento tuareg en Argelia pueda imponerse sobre esta y lograr su propósito y, además Argelia ya ha dado muestras de que no lo permitiría. La situación en Níger, en cambio, es diferente ya que allí los tuaregs son más numerosos, son más fuertes y organizados, tienen una muy antigua tradición de rebeldía que se extiende hasta el período colonial, manifiestan un fuerte descontento por la situación a que los relega el gobierno y han sido frecuentes los enfrentamientos con este. Una situación similar a esta última se da con el Azawad del territorio comprendido dentro de las fronteras de Burkina Faso; pero en ambos casos la resistencia de los

gobiernos respectivos a una secesión podría ser muy fuerte. En los otros países por los que se desplazan los tuaregs, su número e importancia es demasiado pequeña como para que se piense con realismo en una secesión (ver supra llamada 17).

En realidad, si bien ha sido posible establecer un Estado Azawad dentro de los límites de Malí y no es imposible que el mismo se mantenga al menos de hecho ²³, resulta extremadamente difícil que este se extienda por todos los espacios tradicionalmente comprendidos en el sentimiento tuareg; ello causaría muy grandes problemas políticos y la desestabilización en los Estados involucrados. Significaría, además un fortísimo golpe a un principio fundamental hasta ahora para la delimitación de las fronteras en África: el del Mantenimiento de los Límites Coloniales (ver infra Numeral 7, literales c y d). Dejar de lado nuevamente este principio, como ya ocurriera en el caso de la creación del Estado de Sudán Sur, marcaría una tendencia que influiría directamente en situaciones existentes²⁴, pero también podría crear muchas otras que podrían afectar a todos los países del continente. Muestra de ello es la reacción que ha producido la situación del nuevo Estado Azawad en la región de África Occidental, las posiciones adoptadas por esos países y las manifestaciones que se han vertido sobre el caso por la CEDEAO y otros países.

7. Posibilidades jurídicas de un Estado Azawad.

a. Los aspectos a considerar son cuatro: el primero consiste en determinar cuales son las exigencias del Derecho Internacional Público general para que se considere la existencia de un nuevo Estado, para que se le reconozca como tal y para entablar relaciones con el mismo (ver infra literal b); el segundo es tener en cuenta la posible existencia de normas regionales africanas que puedan ser aplicables cuando aparece un nuevo Estado como consecuencia de desgajarse de otro ya existente (ver infra literal c); el tercero es determinar qué es el Principio de la Intangibilidad del Respeto a las Fronteras Heredadas de la Colonización (ver infra literales d y e); y por último debe verse si en el caso Azawad se llenan tales requisitos y exigencias y si es que se aplica y como el mencionado Principio (ver infra literal f).

b. El Derecho Internacional Público general consuetudinario a través de reglas bien establecidas, admitidas actualmente sin discrepancias por la doctrina, aplicadas por la jurisprudencia internacional y respetadas en la práctica de los Estados, determina la exigencia de tres requisitos (territorio, población y organización política) como necesarios y suficientes para que se considere la existencia de un nuevo Estado como hecho de la realidad internacional y al cual se le debe respetar y considerar como tal. Para que se admita su ingreso a la sociedad internacional y su relacionamiento con los otros Estados, se exige además que su organización sea estable, que se comprometa a cumplir las normas jurídicas internacionales y que tenga capacidad para hacerlo. Y en el caso de que aparezca como consecuencia de una escisión respecto de otro Estado ya existente, el derecho convencional exige que se tenga en cuenta la tensión que se da en el caso entre el Principio de Autodeterminación de los Pueblos y los Principios de Unidad Nacional e Integridad Territorial.

²³ Como ocurre en varios casos, como en Kosovo, Palestina, República Árabe Saharaui Democrática, Somalilandia y otros.

²⁴ Por ejemplo: Camerún Meridional, República Árabe Saharaui Democrática, República de Cabinda, Somalilandia y otros (ver infra Numeral 7 f).

Cuando se dan las tres primeras exigencias la entidad en que recaen adquiere automáticamente la calidad de Estado, y este tiene la posibilidad y el derecho de existir, al menos aislado de los demás, pero respetado por estos como tal para permitirle su desarrollo. Cuando se dan también los tres requisitos posteriores, los demás Estados pueden y deben reconocerlo, el nuevo Estado puede ingresar en Organizaciones Internacionales y adquiere la calidad de actor de las relaciones internacionales y sujeto del Derecho Internacional con todas las potestades y responsabilidades que esto significa, aunque, para ello, además, si es producto de la separación de otro Estado preexistente que continúa siéndolo, para consolidar su separación deberá demostrar que en su caso prevalecen los elementos que permiten aplicar y respetar el Principio de Autodeterminación por encima y desplazando a los Principios de Unidad Nacional e Integridad Territorial (ver H.Arbut-Vignali y L.Barrios, 2008, Numerales 2 y 3; ver también H.Arbut-Vignali 2005, especialmente Sección II, Numeral 3).

Hasta mediados del siglo XX un importante número de doctrinos entendían que, para que existiera en los hechos un Estado, además de los tres primeros requisitos era imprescindible que los demás Estados existentes y reconocidos por la comunidad internacional reconocieran a la nueva entidad como Estado. Ya por entonces E.Jiménez de Aréchaga contestaba a esta posición y sostenía que el nuevo Estado existía desde el momento mismo en que una entidad reunía los tres elementos básicos: un territorio suficientemente definido, una población homogénea sobre él y una organización política que la ordenase dentro de sus fronteras y le permitiera relacionarse en forma independiente con otros Estados, sin que fuere necesario el reconocimiento de estos (ver E.Jiménez de Aréchaga, 1959-61, tomo II, pp. 311 a 317). Esto es así porque el reconocimiento de un nuevo Estado por parte de los demás no tiene naturaleza constitutiva de su existencia sino declarativa de la misma, aunque es muy importante a los efectos del establecimiento de relaciones internacionales y diplomáticas.

Como nosotros decíamos “...Siempre se ha entendido que existe un Estado cuando un conjunto de seres humanos, con características, historias, tradiciones y costumbres comunes que les asemejen entre si y los diferencian de otros grupos humanos ajenos a ellos (población), se reúne en un ámbito territorial con fronteras más o menos precisas (territorio) y se organiza políticamente en forma autónoma, dándose instituciones y autoridades para ordenarse, convivir y relacionarse con otros grupos similares (gobierno o poder étático).” (ver H.Arbut-Vignali, 2005, pág. 117) ²⁵. Estos requisitos son necesarios y suficientes y cuando se conjugan en una entidad esta ya existe como un nuevo Estado; luego de esto el reconocimiento por parte de los demás le abre las puertas a la vida internacional activa ²⁶ y pone en evidencia la voluntad, tanto la del nuevo Estado como la de sus pares, de interactuar sometándose a las reglas de un sistema jurídico internacional.

Como ya lo expusieramos en otra ocasión (ver H.Arbut-Vignali y L.Barrios, 2008, Numerales 2 y 3, y también H.Arbut-Vignali 2010) actualmente lo normal y habitual es que la aparición de un nuevo Estado sea la consecuencia de un desgajamiento de otro Estado independiente que ya existe y actúa como tal y que pierde una parte de su territorio y de su población. Es por esto que a partir de mediados del siglo XX, en el marco del proceso de descolonización, se distinguió la aparición de un nuevo Estado cuando esta era la consecuencia de su emancipación de un

²⁵ F.H.Paolillo, 1995, 18, dice que “...en una acepción restringida el Estado puede definirse como una entidad política de base territorial, con población y gobierno, que goza de plena independencia...”.

²⁶ Ya que, aunque es muy difícil que en la práctica internacional actual ello ocurra, no es imposible que un Estado se aísle de todos, de muchos o de algunos de los demás o que no integre las Organizaciones Internacionales.

territorio colonial o sometido a mandato, del caso en que el desgajamiento se produjera respecto de otro Estado independiente. En el primer supuesto para reconocer la existencia bastaban los tres primeros requisitos y para admitirlo en la comunidad de Estados y sus relaciones, sólo eran exigibles los tres segundos requisitos señalados supra parágrafo 1 de este literal. En el segundo supuesto el Derecho Internacional Público general agrega otra exigencia para reconocerlo y permitir relacionarse con él: considerar si atendiendo a las circunstancias históricas, geográficas, sociales, políticas, étnicas, religiosas y culturales que informan el caso prima el Principio de Autodeterminación de los Pueblos (ver E.Jiménez de Aréchaga y H.Arbut-Vignali, 2005, especialmente la Sección IV) sobre el de Unidad Nacional e Integridad Territorial o viceversa; si prima el primero puede y debe reconocerse la existencia del nuevo Estado y si priman los segundos debe reconocerse la legitimidad de la pretensión del antiguo Estado para mantener bajo su dominio y gobierno esa porción de territorio y población que quiere separarse

²⁷.

Los tres primeros requisitos y sus consecuencias para el surgimiento del Estado constituyen una regla bien establecida del Derecho Internacional; también lo constituyen, aunque más reciente, la exigencia de los tres requisitos para el reconocimiento. La exigencia de una determinada tensión entre Principios resulta de la reafirmación de estos en las Declaraciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas consolidando el derecho consuetudinario²⁸. En la Carta de Naciones Unidas, art.1 inc.2, se vincula la autodeterminación con el propósito de fomentar "...las relaciones de amistad basada en el respeto al Principio de la Igualdad de Derechos y al de la Libre (auto) Determinación de los Pueblos". En la Declaración 1514/XV, se expresa que "...Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación..." (Numeral 2) y a los que se independizan se les garantiza también la integridad territorial (Numeral 4). En la Declaración 2625/XXV se reafirma "...El Principio de la Igualdad de Derechos y Libre Determinación de los Pueblos,," (5º Principio) y se expresa que "...El establecimiento de un Estado soberano e independiente, la libre integración o asociación con un Estado independiente o la adquisición de cualquier otra condición política decidida por un pueblo, constituyen formas del derecho de libre determinación de ese pueblo..." (Parágrafo 4).

En el caso que nos ocupa se trata de un Estado (Malí) que sufre el desgajamiento de una parte de su territorio y de su población para formar con ellos un nuevo Estado (Azawad). No es ninguno de los casos extremos que mencionábamos supra (ver llamada 27): la creación de un nuevo Estado por independencia de un poder colonial se produjo en 1959 (ver supra Numeral 2 c # 2); y la entidad que pretende independizarse no se trata de una pequeña región o departamento sin importancia ni entidad como para no poder pretender la independencia. Tampoco es una división acordada la que hace aparecer a un nuevo pretense Estado, sino que se trata de la aparición de un nuevo pretense Estado por desgajamiento no aceptado por el Estado originario ²⁹; por tanto corresponde analizar si se dan o no los seis requisitos y si existe la tensión favorable al Principio de Autodeterminación, lo que se hará infra en el literal f.

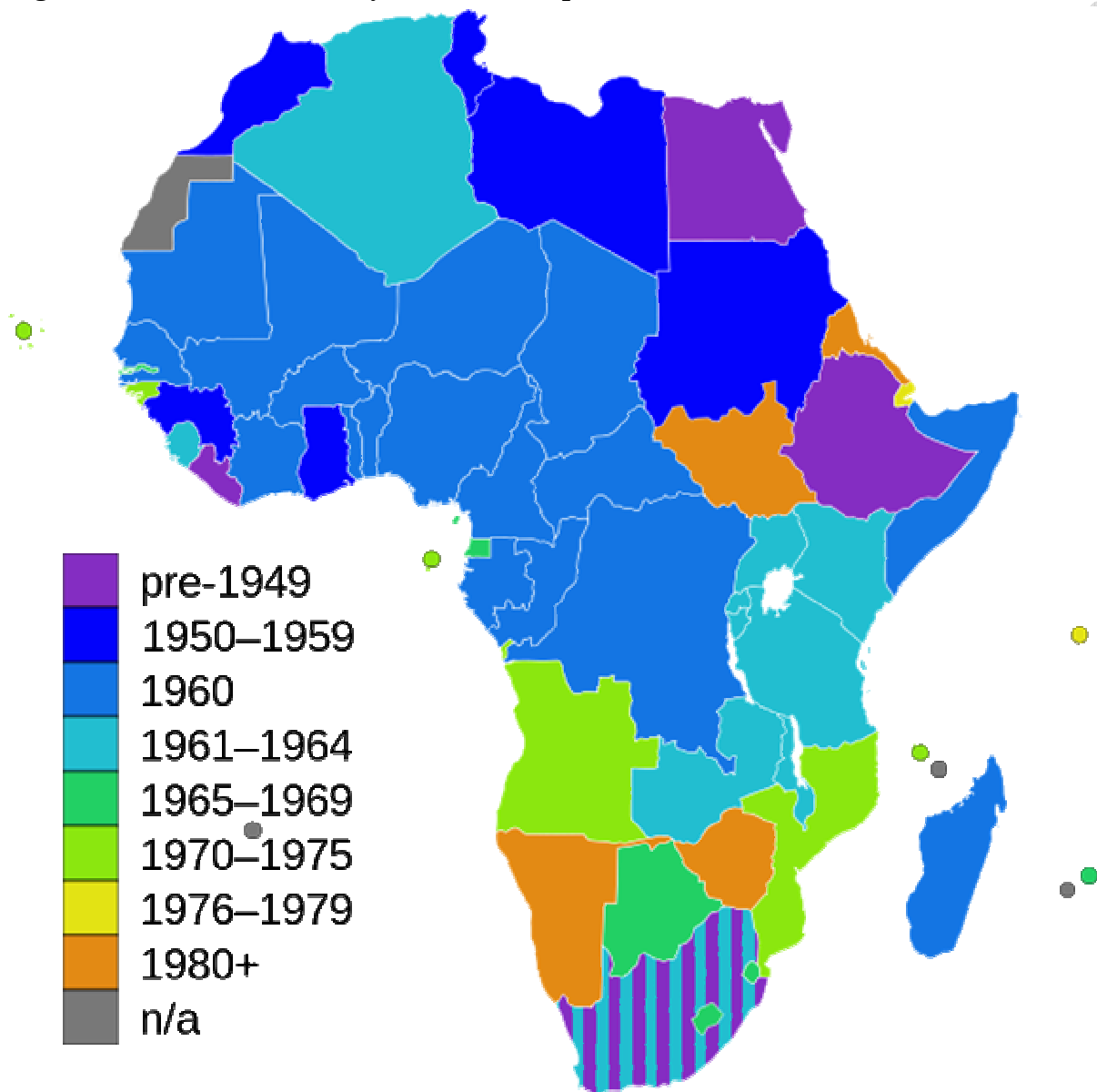
²⁷ En H.Arbut-Vignali y L.Barrios 2008, especialmente en el Numeral 2 ## 8 a 11 pueden verse los diferentes casos que deben ser considerados: aparición de un nuevo Estado desprendido de una potencia colonial o mandataria, aparición de nuevos Estados por la división acordada de otro, aparición de un nuevo Estado por desgajamiento no aceptado de otro, pretensión de independencia de una región dentro de un Estado.

²⁸ Especialmente en la 1514/XV de 1960 y en la 2625/XXV de 1970

²⁹ Aunque el gobierno de este, hasta ahora (16/05/12) no haya realizado operaciones para evitar la secesión. Lo que se explica por su debilidad y el caos que reina en Bamako.

c. El derecho internacional regional africano ha incorporado a sus reglas el Principio del Respeto a las Fronteras Coloniales (ver infra d). Efectivamente, después de fundada la Organización de la Unidad Africana (OUA) ³⁰ el 25 de mayo de 1963, en la Primer conferencia cumbre realizada en El Cairo en julio de 1964, en la Resolución AGH/Res.16 (I) se estableció el Principio de la Intangibilidad de las Fronteras Heredadas de la Colonización, en consecuencia de la cual todos los Estados miembros se comprometen a respetar las fronteras existentes en el momento en que lograran la independencia nacional. Este Principio también es recogido, indirectamente en el art. 3 de la Carta de la Unión Africana ³¹ que establece: “...los Estados partes afirman solemnemente los siguientes Principios:.....3. Respeto de la soberanía, de la integridad territorial de cada Estado y a una existencia independiente”.

Figura 9. Estados africanos y fecha de independencia.



d. El Principio de la intangibilidad de las fronteras coloniales tiene una larga historia. Aparece por primera vez en el artículo 2 del Tratado de Paz entre EE.UU. y Gran Bretaña, de

³⁰ La que sustituye a la Unión de Estados Africanos (UEA) fundada en 1962 y que será sustituida por la Unión Africana (UA) en 2002. Esta última cuenta en la actualidad con 54 Estados miembros, incluyendo el último ingreso en 2011 de Sudán Sur, escindido de Sudán, más la entidad República Árabe Saharaui Democrática, cuya aceptación determinó que Marruecos se retirara en el año 1985; están suspendidos por tener gobiernos resultantes de golpes de Estado: Madagascar desde 2009 y Malí y Guinea Bissau desde 2012. Ver supra figura 8.

³¹ Que repite al art. 3 de la Carta de la Organización de la Unidad Africana.

París del 3 de septiembre de 1793 dónde se establece que el respeto a las fronteras heredadas del Estado predecesor posee un carácter obligatorio para los Estados de reciente independencia. Posteriormente el Principio se aplicará para arreglar los asuntos pendientes entre los Estados ibero americanos y que resultaban de su independencia³², bajo la denominación de “uti possedetis juris” 1810 para América del Sur y 1821 para América Central³³.

En lo que tiene que ver directamente con el problema que nos ocupa, en el entorno del último cuarto del siglo XIX los intereses de las potencias europeas se centraban fuera de su continente y apuntaban a la expansión colonial, especialmente en África y Asia. Respecto a aquella la competencia intensa comenzó con el caso del Estado libre del Congo, propiedad privada de Leopoldo II, Rey de Bélgica y fue impulsada fuertemente por las gestiones de la Alemania de Bismarck deseosa de propiciar una desgastante oposición franco británica que las debilitara; todo ello conduce al Congreso y Acta de Berlín de 1884-85 (Ver V.Veida 1993). A partir de entonces, en medio de muy duras luchas económico-comerciales, diplomáticas, políticas e, incluso, militares, mediante acuerdos e imposiciones en relación a tribus y reinos africanos y, más gravitantes, mediando acuerdos entre las potencias europeas para el reparto de espacios factibles de colonizar o de someter a influencia, se fueron delimitando los territorios dentro de los cuales, especialmente Francia y Gran Bretaña, pero también Alemania, Bélgica, España, Italia y Portugal, establecieron sus enclaves coloniales y zonas de influencias. Como expresa H.L.Wesseling, 1999, las fronteras de África fueron diseñadas fuera de ella, en las cancillerías europeas, sin conocer ni tener en cuenta las realidades geopolíticas, ni las personas que se reunían o separaban y, además, fueron trazadas antes de hacerse efectivo el ejercicio del poder ordenador dentro de los espacios que enmarcaban. A diferencia de lo que habitualmente ocurre, o sea, que se domina primero el territorio y luego se establecen sus límites, “... En África, primero se dibujaba el mapa, y luego se veía lo que se tenía que hacer. Es decir: los mapas de la partición de África no reflejaban la realidad; la crearon” (op. mencionada supra, pág. 444). De esta manera, primero se hicieron los mapas desconociendo la realidad y luego se procuró ejercer el poder dentro de esos límites, los cuales dividían grupos culturales o étnicos entre dos o más dominios o reunían en uno de ellos a varios diferentes. En el caso de Malí, las raíces coloniales dejaron en herencia unas fronteras diseñadas por Francia y otras potencias europeas que defendían sus intereses y que determinaron que una minoritaria población tuareg quedara establecida en el norte del país estando bajo el control y gobierno de poblaciones subsaharianas radicadas en el sur, que eran mayoritarias y hostiles a aquellas. También determinaron que pueblos tuaregs quedaran bajo el poder ordenador ³⁴ de diferentes nuevos Estados (ver supra Numeral 4 y figura 5).

En conclusión, las actuales fronteras en África fueron establecidas caprichosa y arbitrariamente por las potencias coloniales (diversos acuerdos) y por el deseo de simplificar las cosas de los nuevos Estados (resoluciones de las organizaciones africanas –ver supra literal c de este Numeral), en ambos casos ignorando la realidad y las necesidades de los pueblos, y sólo teniendo en cuenta en la vieja historia los intereses coloniales europeos y en la nueva historia los intereses de las clases dirigentes, no siempre sostenidas por los deseos y la voluntad del común de las gentes. Las decisiones del colonialismo fueron negativamente gravitantes, pero se

³² Aunque no siempre con resultados claros: ver al respecto J.Peirano Baso 1992 y también, H.Arduet-Vignali 2012/1.

³³ Estos años, si bien no son los únicos, son los ejes temporales alrededor de los cuales giran las independencias de esos Estados.

³⁴ Ver nuestro concepto de soberanía jurídica en H.Arduet-Vignali 2009 y H.Arduet-Vignali 2012/t.p..

transformaron en absurdas, peligrosas y desestabilizantes cuando fueron pretensamente legitimadas por las elites que no consultaron a los pueblos africanos que se independizaban, y que obraron sólo con el afán de obtener un gobierno independiente y evitarse rencillas entre ellos ³⁵.

En caso que nos ocupa, Malí, el Estado que sufre la secesión de una de sus partes arribó a la independencia después de un complejo periplo que se narró supra Numeral 2 c # 2; en todas esas peripecias se mantuvieron las antiguas fronteras coloniales del Malí colonial³⁶. Corresponde considerar si en el asunto de la secesión de Azawad este Principio la obstaculiza o no, lo que analizaremos infra en el literal f de este Numeral, # 10.

Figura 10: Reparto colonial de África.



e. Importancia del Principio anterior en los asuntos de independencia o escisión de territorios.

Caso Sudan Sur-Sudán. La República de Sudán, antiguo Sudán Anglo-Egipcio, se independizó de Egipto el 01/01/956 y de Gran Bretaña seis días después, manteniendo con sus nueve vecinos de entonces las mismas fronteras heredadas de la dominación colonial. Ya antes

³⁵ El Principio del Respeto de las Fronteras Coloniales fue posteriormente aplicado por algunos tribunales nacionales a fines del Siglo XIX (Suprema Corte de EE.UU, en el caso EE.UU. con Texas en 1890, o la Suprema Corte Alemana en fallo del 06/02/891); también por diferentes tribunales arbitrales internacionales; por la Corte Permanente de Justicia Internacional (por ej, en el caso de las zonas francas de Gex) y por la Corte Internacional de Justicia (por ej. en el caso del Templo de Preah Vihear).

³⁶ Las que también se respetaron cuando fueron sometidas a ajustes por una Sala de la Corte Internacional de Justicia (ver Corte Internacional de Justicia 1986) al disponer por fallo del 22/12/986 la división de la Franja de Agacher disputada por Malí y Burkina Faso.

de que esto ocurriera, dentro del espacio ocupado por el Sudán Anglo Egipcio, los sudaneses del sur, de etnias nilóticas y animistas tradicionalistas habían iniciado en 1955 una guerra civil para separarse de los sudaneses del norte, pueblos musulmanes, árabes o pro árabes. Estos enfrentamientos se extendieron hasta que en el 2005 se firmaran los acuerdos de paz de Nairasha, en Kenia, en los que se acordó que el sur constituyera una región autónoma dentro de Sudán, pero que, además, se realizara un referendo para determinar cual sería el estatuto político definitivo de la región: si mantendría autonomía como parte de Sudán o se independizaría de este. La propuesta, que en cierta forma quebraba la idea de intangibilidad de las fronteras coloniales ya que, al menos se sumaría una nueva a aquellas, contó con el acuerdo de toda la comunidad internacional. Entre el 09 y 15/01/11, se concretó la consulta cuyo resultado fue que el 98.83 % de votos apoyara la independencia de

Figura 11. Reparto colonial de África.



Mapa donde se muestra el reparto de África por las potencias europeas (1913). ■ Alemania ■ Bélgica ■ España ■ Francia ■ Italia ■ Portugal ■ Reino Unido ■ Estados independientes

Sudán del Sur; tal independencia se proclamó, fue aceptada por Sudán (del norte), varios Estados reconocieron al nuevo que se constituía, este solicitó su ingreso en Naciones Unidas y el 14/07/11 lo hace como el Estado miembro N° 193.

Figura 12: Sudán Sur-Sudán.



Las fronteras de Sudán Sur que le separan de Sudán son nuevas ya que antes no existían, pero las demás, las que le separan de los otros Estados limítrofes³⁷, continúan siendo las mismas que se heredaran de la época colonial. Los analistas políticos y los periodistas han afirmado que el referendo del 2005 ³⁸ primero, y la constitución del nuevo Estado después, han cuestionado y debilitado el Principio de la Intangibilidad de las Fronteras Coloniales. Nosotros entendemos que no es así, pero que ello no es óbice para que se pueda aceptar sin cuestionamientos la existencia del nuevo Estado de Sudán del Sur y sus fronteras, porque aquellas que existen resultantes de la época colonial se mantienen y la nueva, por serlo no existía en aquella época (ver infra literal f # 10).

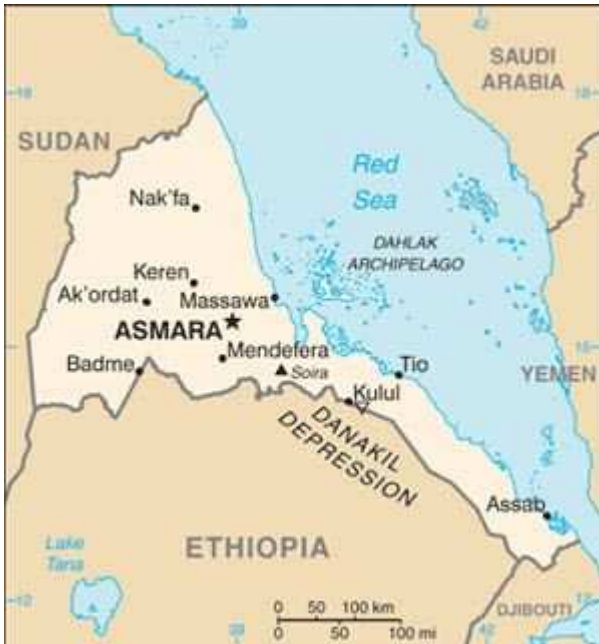
Caso Eritrea-Etiopía.

En 1890 Eritrea era una colonia italiana; al independizarse en 1952 se federa con Etiopía, pero esta, en 1962, la integra a su mando directo reduciendo su estatuto al de provincia etíope. El 24 de mayo de 1993, Eritrea se independiza de Etiopía, es reconocida por los demás Estados e ingresa como miembro de las Naciones Unidas el 28/05/93.

³⁷ Etiopía, Kenia, Uganda, República Democrática del Congo y República Centro Africana.

³⁸ Que es el primero en África que permite a un pueblo decidir si se mantiene en la sociedad política originaria dentro de la cual está comprendido o si se independiza de ella y crea otro. Esta distinción le hubiera correspondido a la República Árabe Saharaui, pero el referendo proyectado por Naciones Unidas se ha postergado, por ahora "sine die" (ver infra # 12 de este literal).

Figura 13: Eritrea-Etiopía.



Si bien en 1996 ha tenido problemas fronterizos con Yemen por islas en el Mar Rojo y en 1997 y 2000 con Etiopía, estos fueron solucionados en 2002 con el apoyo de Naciones Unidas, aunque se mantienen tensiones con Etiopía. Las fronteras con Sudán y Yibutí siguen siendo las mismas que las de la época de la colonia italiana.

Los comentaristas políticos y los periodistas consideran que este caso no afecta al Principio de la Intangibilidad de las Fronteras Coloniales porque Eritrea era antes de unirse a Etiopía una colonia italiana diferenciada. Nosotros llegamos a la misma conclusión pero por los argumentos y razones que hemos expuesto supra en el # 2 de este literal y ampliáramos en su # 10.

Caso Namibia-Sud África. En 1840 los alemanes colonizan el territorio de Namibia como el África del Sudoeste Alemana; en 1918 la Sociedad de Naciones quita sus colonias a Alemania y entrega la administración temporal de esta, bajo el régimen de mandato clase C, a Sudáfrica,

Figura 14: Namibia-Sudáfrica.



quién posteriormente la anexiona de facto como una provincia; años más adelante esto será condenado por Naciones Unidas.

El 21/03/90, manteniendo las fronteras del África del Sudoeste Alemana, Namibia se independiza de Sudáfrica, es reconocida por los demás Estados e ingresa como miembro de Naciones Unidas el 23/04/90. En este caso caben hacer las mismas apreciaciones que se formularan para Sudán Sur y Eritrea: se mantienen las fronteras coloniales existentes con los demás Estados, incluso las que posee con aquel del cual se desgaja; y las consecuencias son las mismas.

Caso Somalilandia-Somalia. Somalilandia fue un antiguo protectorado británico que obtuvo la independencia en 1960 y, poco después se unió a la República de Somalia el 01/07/960. Somalia cayó en un torbellino desestabilizador de constantes luchas internas por el poder que se extienden hasta hoy,

Figura 15: Somalilandia y Somalia.



la desestabilizan y dividen en facciones dirigidas por señores de la guerra que disputan y gobiernan diferentes partes del territorio. En este marco en mayo de 1991, los clanes del norte proclaman la República de Somalilandia, comprendiendo 5 de las regiones de Somalia, las que abarcan el territorio de la antigua Somalia Británica y mantiene sus antiguas fronteras coloniales (con la Somalia italiana).

Somalilandia, desde entonces es independiente de hecho, posee un gobierno, una moneda y una constitución propios y disfruta de un orden interno mucho más estable que el de la propia Somalia. No obstante no ha sido reconocida por ningún Estado, aunque la Unión Africana ha hecho tanteos en ese sentido, los que son bien vistos por Etiopía. Si la nueva entidad se encaminara a la independencia, lo que no es previsible en el corto plazo, mantendría las fronteras de la colonia británica, incluso, en la situación actual, con la otra entidad que está enfrentada a Somalia, Puntlandia (ver infra parágrafo siguiente); en este caso la situación de las fronteras coloniales sería igual a la de Namibia, ya que no aparece ninguna frontera nueva y sólo reaparece otra, también colonial. Pero, como Somalilandia reclama también las 2 provincias que forman Puntlandia, si esto se consolida y las integrara, la situación sería diferente ya que aparecería una nueva frontera con Somalia.

Caso Puntlandia-Somalia. También en el mismo marco desestabilizado general del caso anterior, los territorios de Sanaag y Sool, que formaban parte de la Somalia Italiana durante la colonia pero que también son reivindicados por Somalilandia, en 1998 quedaron bajo el mando del coronel A. Yusuf el

Figura 16: Puntlandia-Somalia.



que considera al territorio de Puntlandia ³⁹ parte de Somalia si esta acepta una solución federal. En este caso no puede hablarse de reconocimiento de los demás Estados, los que de hecho tampoco existe y es muy poco probable que ello ocurra, porque en principio Puntlandia no tiene reivindicaciones independentistas. La entidad formada tampoco posee una organización política tan asentada como la de Somalilandia y, en relación a sus fronteras, también se diferencia de aquella situación ya que en su eventual constitución en Estado traería iguales consecuencias que las producidas en los casos de Sudán Sur y Azawad ⁴⁰.

Caso República Árabe Saharaui Democrática-Marruecos. El Sahara Occidental, espacio que reivindican los saharauríes del Frente Polisario de Liberación, corresponde a la extensión que ocupara el antiguo Sahara Español. La independencia de esta entidad ya había sido planteada a España en 1957, pero los reclamos de Argelia, Marruecos y Mauritania sobre la misma detuvieron el proceso. La Marcha Verde sobre el territorio, organizada por Hassan II de Marruecos, revivió el asunto y condujo a los Acuerdos de Madrid de 1975 por los cuales España renunció a sus posesiones y cedió su administración a Marruecos y Mauritania. El 27/02/976, el Frente Polisario apoyado por Argelia declara la independencia de la República Árabe Saharaui Democrática y aprueba una constitución cuya última modificación en vigor es de 1999. En 1979

³⁹ Esta es una región estratégica muy importante en el cuerno de África, que influye en el Mar Rojo y en el Océano Índico y cuyas costas, junto a las de Somalia y Somalilandia, están infectadas de piratas, lo que ha generado una acción internacional bajo el amparo de Naciones Unidas y con el soporte logístico de la Unión Europea (ver H.Arbut-Vignali 2012 t/p/1)

⁴⁰ En este caso, con el Estado del cual se escindiría, Somalia, se establecería una nueva frontera al; pero con los demás Estados se mantendrían las fronteras coloniales

Mauritania renuncia a administrar la zona que se le había adjudicado en los acuerdos de Madrid, la que es ocupada, junto con otros espacios por el Frente Polisario, mientras Marruecos anexiona unilateralmente el resto. A partir de entonces se dan constantes enfrentamientos entre todas las partes, especialmente entre Marruecos y el Frente Polisario

Figura 17: República Saharaui-Marruecos.



que suele contar con el respaldo de Argelia.

Actualmente el territorio está dividido por un muro de más de 2000 kilómetros al oeste del cual se sitúa la ocupación militar marroquí, mientras que al este administra el Frente Polisario. En 1997 se firmó un acuerdo estableciendo un cronograma para salir del conflicto y solucionar el caso, el que incluía un referendo fijado para el 08/12/998 dónde se decidiría entre la independencia o la incorporación; este no se ha realizado hasta ahora por las presiones de Marruecos y las diferencias respecto a cual de los dos censos existentes debe utilizarse para hacer el padrón de votación ⁴¹. Después que la República Saharaui proclamara su independencia ha sido reconocida por muchos Estados, en los cálculos más optimistas, por 84 de los 194 existentes y reconocidos (los miembros de Naciones Unidas más Suiza), es miembro de la Unión Africana, pero no ha sido admitido como miembro de Naciones Unidas; existe como Estado de hecho, con gran parte del territorio reclamado ocupado por Marruecos. Las fronteras de la época de la colonización no se han modificado, más allá de la construcción del referido

⁴¹ Uno de ellos es de fecha anterior a la ocupación marroquí y en el son mayoría los saharauíes en tanto en el otro, de fecha posterior a la ocupación y asentamientos marroquíes, las proporciones son otras.

muro, pero es posible que puedan modificarse si se arriba a un acuerdo definitivo que, por ahora, parece lejano.

Caso Cabinda-Angola. Cabinda es una de las 18 provincias de Angola, con la particularidad de estar separada del territorio metropolitano y enclavada entre la República Democrática del Congo (Zaire) y la República de Congo. En 1885 se constituyó como protectorado portugués. Después de 1920, al trazarse las fronteras de Angola, Cabinda fue tratada como parte de esta colonia. A partir de entonces los actos jurídicos y las decisiones políticas oscilan entre la

Figura 18: Caso Cabinda-Angola.



aceptación de una de estas dos mismas opciones, cambiando en 1933, 1956, 1971 y 1972, hasta que en 1975, el tratado de Albor entre Portugal y los grupos revolucionarios que luchaban por la independencia confirman a Cabinda como parte de Angola. Varias organizaciones de Cabinda rechazan el tratado, en razón de que la entidad, rica en petróleo, se sentía desprotegida por el gobierno central y reclamaba la independencia, aspiración que también se fundaba en la existencia de etnias y elementos socio culturales propios.

El 11 de noviembre de 1975, al arribar Angola a la independencia Cabinda formaba parte de ella. Es poco probable que Cabinda concrete sus deseos de independencia, pero si lo hiciere, en relación a las fronteras coloniales, respecto a Zaire y Congo ellas se mantendrían incambiadas, pero a diferencia de otros casos vistos anteriormente, no aparecería ninguna nueva frontera en relación al territorio del que se independiza.

Caso Casamanza-Senegal. Casamanza o País de Flup, es una zona que se ubica al sudoeste de Senegal, fronteriza con Gambia al norte y Guinea Bissau al sur, que se extiende por la cuenca

Figura 19: Casamanza (en rojo)-Senegal.



del río Casamanza, con excelentes costas marítimas, buenas posibilidades turísticas y reservas petroleras.

Durante el período colonial la región estaba comprendida en Senegal, el que se independiza de Francia por la misma época que Malí (ver supra Numeral 2 c # 2) y, cuando en 1960 estos se separan acuerdan que por dos décadas Casamanza permanecerá en Senegal ⁴². En 1980, al vencer el término acordado, Senghor determina que Casamanza continúe perteneciendo a Senegal. Desde entonces la etnia Diola, dominante en Casamanza, se levanta en lucha por la independencia con el apoyo del MFDC; en 1982 100.000 personas manifiestan en Ziguinchor, su capital, pidiendo la independencia y el MFDC se establece como grupo armado separatista. En 2005 Senegal y Guinea Bissau acuerdan una operación militar conjunta contra los rebeldes, pero los enfrentamientos continúan hasta el presente y todo sigue sin solución. No es predecible en el corto plazo la independencia de Casamanza, pero si ella ocurriera el asunto de sus fronteras sería similar a los de Sudán Sur y Azawad.

f. En el caso Azawad ¿se dan las exigencias jurídicas requeridas para la existencia y el reconocimiento de un nuevo Estado?. * Los tres requisitos básicos para la existencia de un Estado (ver supra literal b # 1 de este Numeral).

La primera exigencia ⁴³ debe darse por cumplida en el caso ya que concurre y existe en la entidad que pretende configurarse como nuevo Estado. Los tuaregs (ver supra Numeral 4 a # 3) constituyen un pueblo bien perfilado con características propias muy acentuadas: un lenguaje oral propio y una lengua escrita que también lo es; una práctica religiosa básicamente islamita, pero con peculiaridades provenientes de sus ritos ancestrales que le dan características exclusivas, que la acercan a un sincretismo y poseen tanta fuerza diferencial como las del islamismo druso y mucha más que la de los alawies en Siria; un modo ancestral, indómito y agresivo de vida trashumante basada en una economía de subsistencia que les ha marcado en forma indeleble; una tradición libertaria ⁴⁴ que les ha dado protagonismo desde la antigüedad,

⁴² Desde la época colonial se venían produciendo enfrentamientos independentistas en la región. En 1947 aparecieron el Bloque Democrático Senegalés de Leopold Senghor en Senegal y en Casamanza el Movimiento de las Fuerzas Democráticas de Casamanza (MFDC).

⁴³ Que exista un conjunto de seres humanos con características, historias, tradiciones y costumbres comunes, que les asemejan entre sí y les diferencian de otros grupos humanos (población).

⁴⁴ Se autodenominan “los libres” o “los nobles”.

durante la colonización y después de la independencia, con constantes alzamientos para mantener su identidad frente a los intentos de sujeción y discriminación; y que también son muy conocidos, al menos para quienes nacimos antes de mediados del siglo XX, a través de la crónica y la novela (ver E.Salgari 1952).

Es cierto que en el marco de la entidad que pretende ser Estado hay otras etnias, pero esto no es un obstáculo y ellas no son mayoritarias en el territorio reivindicado y conquistado. También es cierto que los de Malí no son los únicos tuaregs, que ellos se expanden también dentro de otras varias fronteras y que entre todos esos grupos el de Mali es sólo el segundo mayor en número (ver llamada 17). Pero tampoco es esto un impedimento decisivo, aunque ambas cosas debilitan en algo la pretensión.

La segunda exigencia ⁴⁵ también puede considerarse satisfecho ya que las fronteras que reivindica y corresponden con los vecinos de Malí están suficientemente determinadas y vienen desde la colonia y la que se establezca con este pueden concretarse con relativa facilidad aunque puedan surgir dificultades⁴⁶. Pero también en este caso se dan circunstancias debilitantes: el ya citado hecho de que los tuaregs se encuentren dispersos en un ámbito mayor, al que también consideran “su cuna” y al que también denominan Azawad (ver supra Numeral 3 y 4 y figs. 4 y 5), lo que si bien tampoco es un impedimento absoluto, ocasiona una dificultad mayor que la anterior que puede debilitar la pretensión de la entidad y ser fuente de complicaciones ⁴⁷

La tercera exigencia ⁴⁸, aunque ya hay algún proyecto muy esquemático ⁴⁹ este parece ser el requisito más difícil de concretar en las circunstancias actuales dadas las características desérticas o semidesérticas de un territorio muy difícil de controlar y la competencia que sufre el MNLA, la principal organización tuareg independentista, de parte de otras y las pretensiones de algunas de ellas (ver supra Numeral 5 b) para controlar la zona y su población, a todo lo cual se suma la carencia de tradiciones de gobierno moderno del pueblo tuareg (ver supra Numeral 4 b) y lo muy reciente del cambio de mentalidad producido ya que, hasta hace muy poco ellos rechazaban las ideas de gobierno, Estado y fronteras (ver supra Numeral 5 c # 1). Esto tampoco es un impedimento que obstaculice en forma radical la admisión de la existencia de un nuevo Estado, pero abre dudas razonables sobre sus posibilidades.

En conclusión, desde nuestro punto de vista, jurídicamente, si bien no puede descartarse la existencia actual del nuevo Estado Azawad porque la población del norte de Malí se ha organizado y cumple con los requisitos necesarios, a nosotros nos falta información ⁵⁰ para afirmar sin sombra de dudas que ello es suficiente y firme; esta situación se superaría, al menos en parte, si se concretara el cuarto requisito requerido por el Derecho Internacional Público.

⁴⁵ Que el grupo humano se reúna en un ámbito territorial con fronteras más o menos precisas (territorio).

⁴⁶ Es esta una situación similar a la de Sudán Sur que mantiene las antiguas fronteras con los anteriores vecinos de Sudán y con este ha llegado a acuerdo, aunque se presentan dificultades, tensiones y enfrentamientos.

⁴⁷ Tanto por la desestabilización que resultaría de un reclamo del Estado Azawad para extenderse por sobre toda esa área; como por las complicaciones que resultarían si los demás tuaregs manifestaran sus deseos de incorporarse al nuevo Estado; como por los celos que cualquiera de estas actitudes ocasionaría en los Estados afectados por albergar tuaregs, por enfrentar reivindicaciones semejantes (Marruecos por Sahara Occidental, Angola por el enclave petrolero de Cabinda, Senegal por Casamanza, etc.) o por querer mantener la tranquilidad de las viejas fronteras; todo lo cual haría que el África se oponga a la pretensión azawadí.

⁴⁸ Una organización política autónoma, con instituciones y autoridades que ordenen la convivencia interna, controlen el territorio y permitan el relacionamiento con los demás Estados (gobierno o poder étático).

⁴⁹ Al proclamarse la independencia se habló de un Comité Ejecutivo, un Consejo Revolucionario, un Consejo Consultivo y un ejército de Liberación.

⁵⁰ Y pensamos que esto resulta generalizado para la doctrina.

El cuarto requisito sólo necesario para que el nuevo Estado se relacione con los demás (ver supra, literal b # 2 de este Numeral) consiste en que estos lo reconozcan jurídicamente como Estado y, después de ello que es indispensable y puede hacerse en forma expresa o tácita ⁵¹, que se establezcan relaciones político diplomáticas amplias (ver H.Arbut-Vignali y L.Barrios 2008, Numeral 2 # 3). En el momento actual (16/05/12) este requisito no está cumplido en absoluto: ningún Estado lo ha reconocido, ni ninguna Organización Internacional lo ha admitido como miembro; por el contrario algunos y algunas de ell(o)as expresamente lo han desconocido (ver supra Numeral 1 # 3 al promediar en adelante).

Si bien este no es un requisito para la existencia, sino para el relacionamiento, en las circunstancias actuales de poca claridad para afirmar o negar la existencia, si los Estados ⁵² se manifestaran reconociendo o negando expresamente el reconocimiento, la situación de la existencia podría aclararse; pero la inmensa mayoría de los Estados no se han manifestado y las Organizaciones Internacionales tampoco lo han hecho. La incertidumbre continúa, y no podemos afirmar la existencia de un Estado Azawad, aunque nosotros veamos con simpatía su establecimiento, y pensamos que, doctrinariamente, ello podría verse respaldado por las consideraciones que continúan.

El quinto requisito sólo exigible en caso de desgajamiento de una entidad respecto a un Estado independiente, entre los cuales no existan vínculos coloniales o similares y que tampoco se trate de una división acordada (ver supra literal b ## 4 a 6), o sea, para el caso que nos ocupa, determina que debe considerarse la tensión que existe entre dos Principios y cual de ellos es el que predomina.

Nosotros pensamos que desde esta perspectiva la conclusión es favorable a la admisión del nuevo Estado Azawad ya que el Principio de la Autodeterminación prima en la ecuación sobre los Principios de la Identidad Nacional y de la Integridad Territorial. Pese a las dificultades y problemas que puedan existir (ver supra ## 1 a 5 de este literal) no es discutible que el pueblo tuareg posee una homogeneidad, una tradición, una identidad cultural y un hábitat tradicional que admite su pretensión de auto determinarse en él, con la amplitud en que le sea posible (ver supra Numeral 4, literales a y b). También nos parece correcto sostener que constituiría una contradicción y que contestaría al espíritu que alentó todo el proceso de descolonización, pretender hacer prevalecer el Principio de Unidad Nacional (entre pueblos totalmente ajenos y reunidos por intereses coloniales) y el Principio de Integridad Territorial (en un mapa dibujado como se hizo en África) por encima del Principio de Autodeterminación. Esa pretensión atentaría fuertemente contra la conciencia social, política y jurídica de la humanidad posmoderna y contra el espíritu que alentó todo el proceso de descolonización. Al dibujarse las fronteras coloniales que dieron origen al actual Malí no estuvo presente la idea de Unidad Nacional y no se puede hablar de integridad territorial de espacios reunidos por la fuerza, que no han superado aún estos vicios de origen. Quedaría la incógnita acerca de si estos elementos, aunque no se consideren justificantes, hayan quedado legitimados a partir de la posición de los Estados africanos al independizarse y adoptar posición respecto a las fronteras coloniales (ver supra literal d de este Numeral), lo que consideraremos de inmediato.

⁵¹ Expresamente mediante una declaración formal con tal finalidad; tácitamente celebrando con el tratados, enviando o recibiendo de él agentes diplomáticos o en otras formas (ver H.Arbut-Vignali 2005, Sección II Numeral 4).

⁵² Que por los instrumentos y recursos de que disponen están mucho mejor informados que la doctrina,

El sexto requisito que resulta del Derecho Internacional regional africano ⁵³ (ver supra literales e y d de este Numeral). Entendemos que este Principio no puede ser invocado en casos como el de Azawad-Malí ⁵⁴, ubicado dentro de un proceso que se caracterizó y se sigue caracterizando por el respeto al derecho de los pueblos a su libre autodeterminación, a propiciar el encuentro de la identidad cultural de los mismos y a ampararlos y redimirlos de las lacras de la colonización. En este marco es natural pensar que esas ideas se extienden respecto a las secuelas que la colonización pudiere haber dejado para proyectarse en el futuro, las que deben ser rechazadas y eliminadas. El acuerdo de la Conferencia de El Cairo de 1963 (ver supra literal c de este Numeral) debe analizarse en ese contexto y tiene que entenderse que el no puede tener otro significado que el procurar evitar conflictos entre los nuevos Estados salidos directamente del dominio colonial, aquellos que arribaron a la independencia hasta la década de 1990 y que querían dejar de lado reivindicaciones territoriales de unos contra otros. Nos resistimos a pensar en la posibilidad de que esa concepción pueda extenderse en el tiempo para cristalizar la voluntad colonial del período 1880-1914 e impedir todo deseo de los pueblos de modificar las actuales fronteras. La práctica más reciente confirma nuestra idea: en los casos de Etiopía-Eritrea y de Somalia-Somalilandia la doctrina procuró explicar (y aún procura hacerlo) que el Principio de la Intangibilidad de las Fronteras no se veía afectado porque se seguían respetando las viejas fronteras coloniales entre diferentes metrópolis y sólo admitió el quiebre del principio en el caso Sudán Sur, al aceptar la aparición de una nueva frontera que no existía. Por estas razones creemos que este Principio no puede gravitar para influir negativamente en la posibilidad de un Estado Azawad, ni en ningún otro caso similar posterior⁵⁵.

g. Conclusiones. Entendemos que corresponde admitir la existencia jurídica de un Estado Azawad en tanto el actual gobierno continúe afirmándose y no sea desestabilizado⁵⁶. En el estado actual de la situación ese Estado no puede pretender entrar en relaciones con los demás ya que no ha sido reconocido por ningún otro, ni aceptado como miembro de ninguna Organización Internacional. Azawad sólo puede reclamar el derecho a existir aislado y también a que la Organización encargada de velar por la paz y seguridad internacionales, las Naciones Unidas, ampare ese derecho a la existencia en aplicación de las normas del Derecho Internacional Público, aún no siendo miembro de ella por voluntad propia o por no haber conseguido ser admitido y entendemos que, también, en el caso extremo de que ningún otro Estado lo reconozca⁵⁷.

Por último, si bien los argumentos de Azawad no son contundentes, sí consideramos que son suficientes para que prime su derecho a la autodeterminación sobre las pretensiones de

⁵³ El Principio de la Intangibilidad de las Fronteras Coloniales.

⁵⁴ Ni en los casos ya ocurridos de Sudán-Sudán Sur, Etiopía-Eritrea, Sudáfrica-Namibia, Marruecos-República Saharaí, etc.

⁵⁵ Hasta hora la opinión política no se ha volcado en forma clara a favor del sustento de la solución que proponemos. Cuando se han presentado casos vinculados con el Principio de la Intangibilidad de las Fronteras Coloniales, se ha procurado aplicarlo a los pretendidos desgajamientos internos para impedirlos o se han explicado algunos desgajamientos como conformes al Principio y, cuando esto no ocurrió se ha considerado la situación como novedosa y revolucionaria (Caso Sudán Sur).

⁵⁶ Los otros dos requisitos exigibles se encuentran firmemente establecidos.

⁵⁷ Nos parece esta la consecuencia natural de que se admita por la doctrina y la práctica de los Estados que los requisitos para la existencia de un Estado son los tres enunciados, que son necesarios y suficientes y que la apreciación de su existencia es objetiva quedando sólo a la subjetividad de cada Estado el establecer o no con él relaciones de cualquier naturaleza.

integridad territorial que pudiere aducir Malí; y que la posibilidad de actualizar el Principio de la Intangibilidad de las Fronteras Coloniales, debe rechazarse, por las razones que expusimos.

8. Posibilidades políticas de un Estado Azawad.

Creemos que, por ahora, estas son muy escasas, por no decir inexistentes. Todo Estado, para funcionar en el mundo de las relaciones internacionales, no sólo debe reunir las exigencias jurídicas, querer relacionarse con los demás y que estos también lo quieran, sino que además, en la práctica, deber de tener el apoyo moral y posibilidades de que su derecho a tener una vida independiente, satisfactoria y con posibilidades de desarrollo sea reconocido ⁵⁸. Para, que esto se de en la realidad se requiere, en el hecho político, no sólo que la doctrina diga que se cumplen los requisitos jurídicos para ser un Estado, sino también que sus pares le acepten como tal y admitan relacionarse con él o, al menos toleren su existencia sin establecer vínculos.

Por múltiples circunstancias, algunas de las cuales han sido presentadas supra, la voluntad política de la comunidad internacional no existe, no digamos para aceptar relacionarse con un Estado Azawad, lo que pudiere ser razonable, sino tampoco ni siquiera para considerar la posibilidad de admitir su existencia, lo que no solo es grave, sino también desconcertante. Ello indica que los parámetros colonialistas continúan inspirando a las grandes potencias, a los Estados emergentes (BRICS) y, lo más inesperado, también a los gobiernos de los Estados africanos.

Desde el punto de vista jurídico, enfocado a partir del deber ser, el que los Estados constituidos no admitan la existencia de un nuevo Estado cuando en la entidad del que pretende serlo se dan los tres requisitos necesarios y suficientes, configura una violación del sistema jurídico internacional. Ello ocurre porque si dados los tres requisitos no se le reconoce, se estaría exigiendo para ello algún o algunos requisitos más, con lo cual se les desconocería a los otros tres la calidad de “suficientes”. En el caso Azawad, para no admitir su existencia se podría argumentar, y nosotros lo señalamos (ver supra literal e de este Numeral), que es débil la presencia del tercer requisito y que el gobierno establecido no da suficientes garantías de poder asegurar dentro de sus límites el mantenimiento del orden necesario y el cumplimiento de las reglas del Derecho Internacional Público, en especial, para poder impedir que se atente desde allí contra la paz y seguridad de los demás Estados, al no poder controlar la formación de facciones contra alguno de ellos, ni evitar las andanzas de terroristas, traficantes, contrabandistas y otros delincuentes internacionales.

Esta es una posibilidad real y puede avalar que se tomen respecto al Azawad algunas medidas y previsiones, incluso se le puede exigir adoptar algunas actitudes determinadas. Pero no cabe fundar en esta sola circunstancia una negativa a su reconocimiento como Estado ⁵⁹ ya que no sólo el obstáculo es superable y Naciones Unidas y sus Estados miembros puede, porque disponen de los instrumentos jurídicos, políticos y materiales necesarios para ello, sino que también deben, porque así lo disponen sus Propósitos y Principios, organizar la ayuda al nuevo

⁵⁸ Si bien el aceptar el instituto del reconocimiento de Estado para su funcionamiento en las relaciones internacionales puede dar lugar a abusos, y ello ocurre, resulta necesario como una forma de obligar a la entidad pretensora de ser Estado a que se esfuerce por sostener una actitud seria, mantenga el orden interno y, así, garantice que su territorio no sirva para que, desde el, se violen las normas del Derecho Internacional. Ver H.Arbut-Vignali y L.Barrios, Numeral 2 # 3.

⁵⁹ Hay otros Estados que están en similares condiciones, el ejemplo más claro es Somalia o en su momento Liberia, y sin embargo no por ello se ha cuestionado su existencia.

Estado para que supere la situación y enmiende sus carencias. Si no se hiciere así la política que seguiría la Organización Internacional y sus miembros, estaría desconociendo y desatendiendo los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas y aquellos plasmados en sus Declaraciones.

Si se dieran los tres requisitos necesarios, aunque el tercero con ciertas debilidades⁶⁰, la Organización de las Naciones Unidas debe actuar para ayudarle a superar tales debilidades ya que de lo contrario estaría desatendiendo a los Propósitos establecidos en el art. 1 en todos sus incisos, y también excluyéndose de atender a los Principios instituidos en el art. 2, incisos 1, 3, 5, 6 y 7 in fine.

Además, en el caso que nos ocupa, para negar su cooperación al Azawad, la Organización y sus miembros, ¿podrían respaldarse en la dudosa pertinencia de un Principio de Unidad Nacional e Integridad Territorial de claras raíces y fundamento colonial y, en consecuencia aislar al nuevo Estado atentando contra el legítimo derecho a su existencia, debilitándolo aún más para que no pueda cumplir con los deberes que la propia comunidad internacional le exige? ¿O debería atenderse al Principio de la Autodeterminación, reconocer su existencia, relacionarse con el, admitirlo en las Organizaciones Internacionales y, desde estas, asistirlo para fortalecer a sus autoridades y permitir que ellas puedan controlar su territorio y cumplir con sus deberes?

La cuestión queda planteada, pero en un mundo político internacional muy afecto a las grandes declaraciones de principio, pero muy poco inclinado a respaldarlas si estas amenazan el “statu quo” o los intereses políticos, militares y económicos no sólo de las grandes potencias mundiales, sino también de los Estados emergentes, de las potencias regionales o de los pequeños Estados vecinos y, por ello, muy afectos a la “real politik”, nos continúa pareciendo que, en el ámbito político es dónde mayores dificultades encontrará el Estado Azawad para concretarse.

9. Consecuencias que podrían derivarse de la existencia de un Estado Azawad.

Siguiendo los razonamientos expuestos puede afirmarse que esas consecuencias serían de distinta naturaleza y de diferente importancia. En la doctrina, el caso contribuirá a sumar opiniones como las que estamos vertiendo, sobre un tema de actualidad, el del reconocimiento de Estados, con varios casos planteados aún sin resolver⁶¹, muchas opiniones políticas y escasos análisis jurídicos.

Desde una perspectiva político-militar interna de Malí, se mantendrán las tensiones entre el gobierno ubicado en Bamako, que además presenta fisuras y enfrentamientos internos, con las autoridades rebeldes ubicadas en el norte. Por ahora (16/05/12) ellas se han aquietado, no se

⁶⁰ No nos referimos a debilidades en los dos primeros requisitos que, por su naturaleza y características, de presentar carencias, sólo la propia entidad que pretende ser Estado podría salvarlas ya que, de lo contrario habría una intervención en los asuntos internos del Estado del cual aquella se desgaja. Pero cumpliéndose claramente con ellos dos, la organización mundial encargada de la seguridad colectiva, las Naciones Unidas, no otras organizaciones, ni uno o un conjunto de Estados por su cuenta, sino sólo ella, está facultada para actuar dado el tenor del art. 24 de la Carta y, por las razones que exponemos en el texto, entendemos que debe hacerlo.

⁶¹ Azawad, República Saharaí, Somalilandia, Kosovo, Chechenia, Tibet, Taiwán, Palestina, Kurdistán y el de otras entidades de menor envergadura.

están produciendo grandes declaraciones políticas ⁶² ni importantes enfrentamientos militares; pero la inestabilidad continúa.

Desde un encuadre político diplomático regional, los Estados limítrofes con Malí, especialmente aquellos que albergan poblaciones tuaregs, procurarán fortalecer la posición de Bamako dados los peligros de desestabilización que ellos mismos pudieran correr si se afirma la cuestión Azawad. En ese entorno la excepción pudiera ser Libia, por el rechazo que sigue causando en sus actuales autoridades el apoyo dado por el gobierno (ahora derrocado) de Malí a Gadafi en su lucha contra ellos; y el mayor apoyo al anterior gobierno puede resultar de Argelia, quién ya se ha manifestado en ese sentido en algunas oportunidades (ver supra Numeral 1 # 3), de Nigeria, especialmente y de Burkina Faso, por el peligro que les significa un afianzamiento Azawad.

En este marco otra consecuencia políticamente trascendentes podría resultar si se diera un “efecto dominó” al sumarse el caso Azawad, al reciente de Sudán Sur y el anterior de Eritrea y que esto repercutiera en las pretensiones separatistas en otras regiones del África ⁶³ e impulsara algunos reclamos ya existentes⁶⁴. Esta es una posibilidad real, pero actualmente de difícil apreciación en cuanto a su factibilidad. Otra posibilidad en la que puede pensarse es que el “efecto dominó” se produzca en los grupos tuaregs que están dispersos en varios países (ver supra Numeral 3 y llamada 17), los que podrían pretender reunirse en un solo Estado ⁶⁵ o anexándose a Azawad. Esta parece ser una posibilidad muy lejana, pero si se diera la intranquilidad mayor sería para los gobiernos de Níger y Burkina Faso.

En el ámbito continental es probable que los Estados africanos, recelosos de ver amenazada la tranquilidad que les brinda el Principio de Intangibilidad de las Fronteras Coloniales temieran, con razón, por su estabilidad y se abroquelaran en torno a el, procurando ser apoyados por la comunidad internacional para que esta negara los hechos y aislara al Estado Azawad, dejando que este existiera pero fuera ahogado por el aislamiento hasta desaparecer. Esto no sólo lo consideramos injusto, sino que también es ilegítimo, pero parece ser el camino que se va tomando.

También podría ocurrir que se decidiera dar un paso más y se impidiera la existencia del Estado Azawad interviniendo en la evolución de los acontecimientos y borrando el intento de raíz. Esto, que contaría con el beneplácito de las autoridades de Bamako y cuenta con las simpatías de algunas autoridades internacionales regionales y quizá también con la de algunos Estados vecinos, parece más difícil de concretar porque significaría una grosera intromisión en los asuntos internos que solo podría recurrir en su respaldo a argumentos nacidos de las decisiones coloniales y no debería contar con el apoyo de Naciones Unidas ya demasiado preocupadas, además, con los asuntos que tiene entre manos en el continente africano y en Cercano Oriente.

Por último cabe pensar la posibilidad en que los hechos consumados se consoliden y se establezca en definitiva un Estado Azawad al que se le reconociera, se le aceptara en las Organizaciones Internacionales, se le admitiera a los beneficios del Derecho Internacional

⁶² Salvo la de hoy de la CEDEAO que, al enviar 670 efectivos a Guinea Bissau, dónde también se da un gobierno de facto, amenaza a la Junta Militar de Malí y a las autoridades de transición, no a las autoridades tuaregs, con intervenir con 3000 efectivos, si no encaminan definitivamente la reinstitucionalización.

⁶³ Puntlandia, Cabinda, Casamanza.

⁶⁴ Especialmente en la República Árabe Saharaui Democrática, pero también en Somalilandia

⁶⁵ Lo que en cierta forma ya fuera pensado en 1947 por Naciones Unidas en relación a partes del gran desierto formando una República del Sahara.

Público y se cooperara con él para su desarrollo y felicidad del conjunto. En ese caso sería el Estado número 55 del continente africano y, si ingresara en Naciones Unidas, sería el número 194 en ella. Podría ser que se decida admitirlo y cooperar con él, especialmente para que controle los amplios espacios del Sahara y el Sahel que quedan bajo su dependencia. Esto puede ocurrir y sería lo deseable, pero, por las circunstancias expuestas supra, no es previsible que ello acontezca. No vemos signos de que se produzcan reconocimientos de Estados, ni admisiones en Organizaciones y no existe ningún plan de cooperación con él que haya sido dado a publicidad. Sería muy bueno que esto cambiara.

Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales

OBRAS CITADAS.

1. ARBUET-VIGNALI, Heber (2005): Los sujetos del Derecho Internacional. En Jiménez de Aréchaga, Arbuét-Vignali y Puceiro Ripoll, 2005-12, tomo I, Capítulo II.
2. ARBUET-VIGNALI, Heber (2009): El Estado posmoderno y la soberanía. En Estudios del CURI (Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales). Edición digital. Estudio N° 01/09, Montevideo 17 de julio 2009. www.curi.org.uy.
3. ARBUET-VIGNALI, Heber (2010): La independencia de los Estados y su reconocimiento. Una respuesta que nos negó la Corte. En Estudios del CURI (Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales). Edición digital. Estudio N° 07/10, Montevideo, 12 de octubre 2010. www.curi.org.uy.
4. ARBUET-VIGNALI, Heber (2011): ¿Reme(s)ión islámica o algo más. Túnez y Egipto. En Estudios del CURI (Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales), Edición digital. Estudio N° 01/11, Montevideo, 14 de febrero de 2011, www.curi.org.uy.
5. ARBUET-VIGNALI, Heber (2011/1): Segunda ola: Marruecos. ¿Primavera o sólo un espejismo?. En Estudios del CURI (Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales). Edición digital, Estudio N° 05/11, Montevideo 11 de agosto de 2011, www.curi.org.uy.
6. ARBUET-VIGNALI, Heber (2011/2): Tercera ola: Libia. Revolución sangrienta ¿...y fecundante? En Estudios del CURI (Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales). Edición digital, Estudio N° 06/11, Montevideo 24 de octubre de 2011, www.curi.org.uy.
7. ARBUET-VIGNALI, Heber (2011/3); Cuarta ola: Yemen. Un proceso de menor perfil y el después de los demás (22) países árabes. En Estudios del CURI (Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales). Edición digital, Estudio 09/11, Montevideo 19 de diciembre de 2011. www.curi.org.uy.
8. ARBUET-VIGNALI, Heber (2012): ¿Intervenir o actuar? El uso lícito de la fuerza armada. En Estudios del CURI (Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales). Edición digital, Estudio N° 01/12, Montevideo 17 de abril 2012. www.curi.org.uy.
9. ARBUET-VIGNALI, Heber (2012/1): Los límites entre Uruguay y Brasil. En Jiménez de Aréchaga, Arbuét-Vignali y Puceiro Ripoll 2005-12, tomo III, Capítulo XXIII, Sección II.
10. ARBUET-VIGNALI, Heber (2012 t/p): La soberanía en la Época posmoderna. Teoría y doctrina jurídica. Libro en trámite de finalización y publicación.
11. ARBUET-VIGNALI, Heber (2012 t/p 1): La importancia del combate a la piratería en el sistema jurídico internacional contemporáneo. Artículo en trámite de publicación en Revista Naval Montevideo 2012.
12. ARBUET-VIGNALI, Heber y otros (1991-93): Lecciones de Historia de las Relaciones Internacionales. 2 volúmenes. Ed. Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo 1991 y 1993.
13. ARBUET-VIGNALI, Heber y BARRIOS, Luis (2008): Kosovo. El pasado regional proyectándose a un futuro globalizado. En Estudios del CURI (Consejo Uruguayo para las Relaciones Internacionales). Edición digital. Estudio N° 02/08, Montevideo 14 de mayo de 2008. www.curi.org.uy.
14. ARBUET-VIGNALI, Heber, JIMÉNEZ de ARÉCHAGA, Eduardo, PUCEIRO RIPOLL, Roberto (1991-96): Derecho Internacional Público, 5 volúmenes. Ed. Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo 1991-96.

15. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (1986): Caso de la disputa fronteriza entre Burkina Faso y Mali por la Franja de Agacher. I.C.J Report, 1986.
16. JIMÉNEZ de ARÉCHAGA, Eduardo, ARBUET-VIGNALI, Heber y PUCEIRO RIPOLL, Roberto (2005-12): Derecho Internacional Público. Principios, normas, estructuras. 4 volúmenes. Ed. Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo 2005-12.
17. JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, Eduardo y ARBUET-VIGNALI, Heber (2005): Los Principios generales del Derecho Internacional que rigen las relaciones internacionales. En Jiménez de Aréchaga, Arbuet-Vignali y Puceiro Ripoll, 2005-12, tomo I, Capítulo IX.
18. PAOLILLO, Felipe H. (1995): Los sujetos del Derecho Internacional Público. En Arbuet-Vignali, Jiménez de Aréchaga y Puceiro Ripoll 1991-96, tomo II, Capítulo I.
19. PEIRANO BASO, Jorge (1992): La frontera uruguayo brasileña. En Arbuet-Vignali, Jiménez de Aréchaga y Puceiro Ripoll 1991-96, tomo III, Capítulo III, Sección II.
20. SALGARI, Emilio (1952): Los bandidos del Sahara. Ed. Difusión, Buenos Aires 1952.
21. VEIDA, Vilma (1993): La Conferencia y el Acta General de Berlín de 1884-85. En H.Arbut-Vignali y otros 1991-93, tomo II, Lección XI, Numeral 8, pp. 218 a 225.
22. WESSELING, Henri L. (1999): Divide y vencerás. El reparto de África (1880-1914). Ediciones Península, Barcelona 1999.